

DECRETO 2686 DE 1999

(diciembre 28)

Diario Oficial No 43.834, del 30 de diciembre de 1999

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2000, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación faculta al Gobierno para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo establece que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo;

Que el artículo 36 de la Ley 547 del 23 de diciembre de 1999 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2000" faculta al Gobierno Nacional para que en el decreto de liquidación clasifique y defina los ingresos y gastos;

Que el artículo citado en el considerando anterior, dispone que cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, el Gobierno Nacional las ubicará en el sitio que corresponda;

DECRETA:

PRIMERA PARTE.

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1o. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2000, en la suma de cuarenta y seis billones seiscientos veintidós mil novecientos noventa y nueve millones seiscientos ochenta mil ochocientos veintidós pesos moneda legal (\$46.622.999.680.822), según el detalle del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2000, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 43,085,750,796,914

1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION 21,305,435,000,000

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION 18,956,094,360,093

5. RENTAS PARAFISCALES 639,546,600,000

6. FONDOS ESPECIALES 2,184,674,836,821

II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS 3,537,248,883,908

020300 RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

A- INGRESOS CORRIENTES 8,655,000

032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y
LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)

A- INGRESOS CORRIENTES 3,758,963,416

B- RECURSOS DE CAPITAL 437,000,000

040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE

A- INGRESOS CORRIENTES 8,177,857,058

B- RECURSOS DE CAPITAL 310,500,000

040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

A- INGRESOS CORRIENTES 8,407,483,203

B- RECURSOS DE CAPITAL 280,000,000

050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

A- INGRESOS CORRIENTES 30,843,377,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 350,000,000

060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
SEGURIDAD

A- INGRESOS CORRIENTES 11,624,620,194

B- RECURSOS DE CAPITAL 801,400,000

110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A- INGRESOS CORRIENTES 33,363,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,120,000,000

110300 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL

B- RECURSOS DE CAPITAL 162,305,000,000

120400 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A- INGRESOS CORRIENTES 157,180,217,153

B- RECURSOS DE CAPITAL 3,895,737,000

120800 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

A- INGRESOS CORRIENTES 2,347,236,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 810,681,498

120900 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A- INGRESOS CORRIENTES 354,894,972

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,651,240,931

130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

A- INGRESOS CORRIENTES 1,310,217,144

131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y
ADUANAS NACIONALES

A- INGRESOS CORRIENTES 10,737,200,000

131100 SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A- INGRESOS CORRIENTES 49,993,814,184

150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A- INGRESOS CORRIENTES 36,904,301,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,071,146,000

150400 FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO

A- INGRESOS CORRIENTES 82,356,478,857

B- RECURSOS DE CAPITAL 363,280,000

150500 FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 32,647,176,097

B- RECURSOS DE CAPITAL 106,196,989

150600 FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA

A- INGRESOS CORRIENTES 26,087,178,118

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,282,340,000

150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO

A- INGRESOS CORRIENTES 10,397,827,707

B- RECURSOS DE CAPITAL 237,500,000

150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

A- INGRESOS CORRIENTES 64,300,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 38,000,000

151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES

A- INGRESOS CORRIENTES 12,478,283,926

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,008,100,000

151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 59,329,896,348

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,726,660,500

151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

A- INGRESOS CORRIENTES 148,230,916,736

B- RECURSOS DE CAPITAL 10,183,603,649

151900 HOSPITAL MILITAR

A- INGRESOS CORRIENTES 60,479,522,590

B- RECURSOS DE CAPITAL 641,125,000

170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A- INGRESOS CORRIENTES 15,402,669,750

170300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)

A- INGRESOS CORRIENTES 3,504,692,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 6,996,009,750

170500 INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT

A- INGRESOS CORRIENTES 3,231,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 7,550,900,000

171200 INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA

A- INGRESOS CORRIENTES 1,712,855,750

180400 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A- INGRESOS CORRIENTES 32,191,400,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 45,052,984,000

C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES 500,000,000,000

180500 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A- INGRESOS CORRIENTES 20,112,032,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,992,300,000

180800 CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A- INGRESOS CORRIENTES 2,658,893,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 7,003,107,000

180900 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

A- INGRESOS CORRIENTES 35,871,311,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,960,000,000

190300 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A- INGRESOS CORRIENTES 3,522,300,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 95,939,500

190400 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

A- INGRESOS CORRIENTES 2,500,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 3,600,000,000

C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES 928,447,207,231

191000 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A- INGRESOS CORRIENTES 10,100,000,000

191200 INSTITUTO DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A- INGRESOS CORRIENTES 7,871,977,690

B- RECURSOS DE CAPITAL 100,000,000

200300 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA - INURBE-

A- INGRESOS CORRIENTES 6,950,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 3,896,670,485

202000 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A- INGRESOS CORRIENTES 28,368,581,029

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,180,000,000

202100 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL
INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ICT

A- INGRESOS CORRIENTES 8,521,437,083

B- RECURSOS DE CAPITAL 9,500,000,000

210300 INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENTIFICA,
MINERO AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS

A- INGRESOS CORRIENTES 11,070,778,803

210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

A- INGRESOS CORRIENTES 7,202,467,691

211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES
ENERGETICAS - IPSE

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,552,000,000

220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION
SUPERIOR (ICFES)

A- INGRESOS CORRIENTES 23,482,404,350

220300 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)

A- INGRESOS CORRIENTES 44,434,198,335

B- RECURSOS DE CAPITAL 21,435,200,000

220500 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE (COLDEPORTES)

A- INGRESOS CORRIENTES 4,268,304,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 40,000,000

220800 INSTITUTO CARO Y CUERVO

A- INGRESOS CORRIENTES 114,245,135

221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN

A- INGRESOS CORRIENTES 785,452,323

221300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER
GAITAN"

A- INGRESOS CORRIENTES 8,883,215

222600 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

A- INGRESOS CORRIENTES 19,397,200,000

222700 COLEGIO BOYACA

A- INGRESOS CORRIENTES 554,976,949

222900 RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 155,549,297

223000 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

A- INGRESOS CORRIENTES 1,127,329,319

223100 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

A- INGRESOS CORRIENTES 577,368,186

B- RECURSOS DE CAPITAL 72,000,000

223200 COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

A- INGRESOS CORRIENTES 401,666,613

B- RECURSOS DE CAPITAL 45,000,000

223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL

A- INGRESOS CORRIENTES 854,347,921

B- RECURSOS DE CAPITAL 20,000,000

223500 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER

A- INGRESOS CORRIENTES 552,972,885

223600 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO

A- INGRESOS CORRIENTES 206,009,345

223700 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE
CIENAGA

A- INGRESOS CORRIENTES 130,318,000

223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

A- INGRESOS CORRIENTES 220,360,000

223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE
SAN JUAN DEL CESAR

A- INGRESOS CORRIENTES 173,808,000

224000 INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA

A- INGRESOS CORRIENTES 230,591,344

224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 603,400,000

224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ"
DE CALI

A- INGRESOS CORRIENTES 607,859,959

224300 COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"

A- INGRESOS CORRIENTES 112,692,000

224400 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS
CARLOS GALAN SARMIENTO"

A- INGRESOS CORRIENTES 47,000,000

224500 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA

A- INGRESOS CORRIENTES 213,899,743

225200 INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

A- INGRESOS CORRIENTES 158,014,084

225400 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA

A- INGRESOS CORRIENTES 54,371,976

225500 CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS

A- INGRESOS CORRIENTES 659,100,000

225600 INSTITUTO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y PROBLEMAS DE LA
DISCAPACIDAD - INPRED

A- INGRESOS CORRIENTES 434,164,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 18,000,000

230600 FONDO DE COMUNICACIONES

A- INGRESOS CORRIENTES 84,131,548,400

B- RECURSOS DE CAPITAL 8,000,000,000

230700 COMISION NACIONAL DE TELEVISION

A- INGRESOS CORRIENTES 53,324,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 71,064,000,000

240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A- INGRESOS CORRIENTES 212,965,955,971

B- RECURSOS DE CAPITAL 25,367,980,000

240300 FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

A- INGRESOS CORRIENTES 6,396,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 7,250,000,000

241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

A- INGRESOS CORRIENTES 215,757,200,666

B- RECURSOS DE CAPITAL 7,602,800,000

260200 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE
LA REPUBLICA

A- INGRESOS CORRIENTES 1,302,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 3,927,623,294

280200 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

A- INGRESOS CORRIENTES 9,834,508,189

B- RECURSOS DE CAPITAL 893,000,000

290200 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

A- INGRESOS CORRIENTES 129,956,897

B- RECURSOS DE CAPITAL 15,000,000

320200 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES- IDEAM

A- INGRESOS CORRIENTES 500,000,000

320400 FONDO NACIONAL AMBIENTAL

A- INGRESOS CORRIENTES 6,715,200,000

330300 INSTITUTO COLOMBIANO DE INVESTIGACION CULTURAL

A- INGRESOS CORRIENTES 17,781,480

330400 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

A- INGRESOS CORRIENTES 222,500,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 12,700,000

SEGUNDA PARTE



ARTICULO 2o. Presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto general de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2000 una suma por valor de: CUARENTA Y SEIS BILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA LEGAL (\$46.622.999.680.822), según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA SUBC CONCEPTO APORTE RECURSOS TOTAL

PROG SUBP NACIONAL PROPIOS

SECCION: 0101

CONGRESO DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 152,732,926,766 152,732,926,766

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 152,732,926,766 152,732,926,766

SECCION: 0201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 36,360,369,399 36,360,369,399

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 19,522,102,000 19,522,102,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 140,000,000 140,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 140,000,000 140,000,000

121 CONSTRUCCION DE 280,000,000 280,000,000

INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 280,000,000 280,000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 355,000,000 355,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 355,000,000 355,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 240,000,000 240,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 240,000,000 240,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 300,000,000 300,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1100 INTERSUBSECTORIAL 300,000,000 300,000,000

AGROPECUARIO

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 10,500,000,000 10,500,000,000

DEL RECURSO HUMANO

1100 INTERSUBSECTORIAL 10,500,000,000 10,500,000,000

AGROPECUARIO

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 108,000,000 108,000,000

Y ESTUDIOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 108,000,000 108,000,000

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 600,000,000 600,000,000

1100 INTERSUBSECTORIAL 600,000,000 600,000,000

AGROPECUARIO

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 5,999,102,000 5,999,102,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,699,102,000 2,699,102,000

1106 COMERCIALIZACION 800,000,000 800,000,000

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 2,500,000,000 2,500,000,000

COMUNITARIO

650 CAPITALIZACION 1,000,000,000 1,000,000,000

1100 INTERSUBSECTORIAL 1,000,000,000 1,000,000,000

AGROPECUARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 55,882,471,399 55,882,471,399

SECCION: 0203

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 35,812,709,265 8,655,000 35,821,364,265

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 49,926,108,000 49,926,108,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 1,556,108,000 1,556,108,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 56,108,000 56,108,000

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 1,500,000,000 1,500,000,000

COMUNITARIO

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 46,500,000,000 46,500,000,000

DEL RECURSO HUMANO

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 46,500,000,000 46,500,000,000

COMUNIDAD

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 370,000,000 370,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 370,000,000 370,000,000

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 1,500,000,000 1,500,000,000

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 1,500,000,000 1,500,000,000

COMUNIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 85,738,817,265 8,655,000 85,747,472,265

SECCION: 0207

FONDO PARA LA RECONSTRUCCION Y DESARROLLO SOCIAL DEL EJE CAFETERO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,836,758,216 2,836,758,216

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,836,758,216 2,836,758,216

SECCION: 0301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 35,736,611,612 35,736,611,612

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 285,530,062,300 285,530,062,300

111 CONSTRUCCION DE 171,466,126,000 171,466,126,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

207 MINERIA 32,304,269,000 32,304,269,000

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 37,829,146,000 37,829,146,000

501 GENERACION ELECTRICA 1,169,973,000 1,169,973,000

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 74,704,113,000 74,704,113,000

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 25,458,625,000 25,458,625,000

COMUNITARIO

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 86,828,066,000 86,828,066,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 86,428,066,000 86,428,066,000

AMBIENTE

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 400,000,000 400,000,000

COMUNITARIO

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 35,362,000 35,362,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 35,362,000 35,362,000

COMERCIO

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 700,000,000 700,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 700,000,000 700,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 225,000,000 225,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

201 MICROEMPRESA E INDUSTRIA 100,000,000 100,000,000

ARTESANAL

1200 INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO 125,000,000 125,000,000

BASICO

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 5,400,000,000 5,400,000,000

Y ESTUDIOS

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 1,000,000,000 1,000,000,000

SEGURIDAD

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 1,700,000,000 1,700,000,000

COMERCIO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,700,000,000 2,700,000,000

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 2,500,000,000 2,500,000,000

1200 INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO 2,500,000,000 2,500,000,000

BASICO

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 6,035,508,300 6,035,508,300

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 316,448,000 316,448,000

COMERCIO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 5,719,060,300 5,719,060,300

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 12,340,000,000 12,340,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 6,950,000,000 6,950,000,000

1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 140,000,000 140,000,000

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 5,250,000,000 5,250,000,000

COMUNIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 321,266,673,912 321,266,673,912

SECCION: 0320

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGIA

"FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 3,861,080,958 795,963,416 4,657,044,374

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 30,050,006,000 3,400,000,000 33,450,006,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 12,672,496,000 12,672,496,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

705 EDUCACION SUPERIOR 210,446,000 210,446,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 12,462,050,000 12,462,050,000

410 INVESTIGACION BASICA, 11,767,117,000 3,000,000,000 14,767,117,000

APLICADA Y ESTUDIOS

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 1,683,389,000 1,683,389,000

COMERCIO

804 PREVENCION DE LA DELINCUENCIA 296,450,000 296,450,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 8,929,667,000 3,000,000,000 11,929,667,000

1100 INTERSUBSECTORIAL 857,611,000 857,611,000

AGROPECUARIO

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 1,290,693,000 400,000,000 1,690,693,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,290,693,000 400,000,000 1,690,693,000

640 INVERSIONES Y APORTES 4,319,700,000 4,319,700,000

FINANCIEROS

205 COMERCIO EXTERNO 4,235,000,000 4,235,000,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 84,700,000 84,700,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 33,911,086,958 4,195,963,416 38,107,050,374

SECCION: 0401

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 13,465,391,963 13,465,391,963

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 13,465,391,963 13,465,391,963

SECCION: 0402

FONDO ROTATORIO DEL DANE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 19,008,177 488,357,058 507,365,235

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 32,770,000,000 8,000,000,000 40,770,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 8,000,000,000 8,000,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 8,000,000,000 8,000,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 23,050,000,000 23,050,000,000

Y ESTUDIOS

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 3,050,000,000 3,050,000,000

COMERCIO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 20,000,000,000 20,000,000,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 7,000,000,000 7,000,000,000

PARA PROCESAMIENTO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 3,500,000,000 3,500,000,000

1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 3,500,000,000 3,500,000,000

SEGURIDAD SOCIAL

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 1,250,000,000 1,250,000,000

PARA PROCESAMIENTO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,250,000,000 1,250,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 1,470,000,000 1,470,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,470,000,000 1,470,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 32,789,008,177 8,488,357,058 41,277,365,235

SECCION: 0403

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 19,022,132,320 4,165,883,203 23,188,015,523

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 5,860,000,000 4,521,600,000 10,381,600,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 318,000,000 318,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 318,000,000 318,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 100,000,000 35,325,000 135,325,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 100,000,000 35,325,000 135,325,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 350,000,000 605,365,000 955,365,000

Y ESTUDIOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 350,000,000 605,365,000 955,365,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 2,070,000,000 953,775,000 3,023,775,000

PARA PROCESAMIENTO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,070,000,000 953,775,000 3,023,775,000

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 3,022,000,000 2,927,135,000 5,949,135,000

PARA PROCESAMIENTO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 3,022,000,000 2,927,135,000 5,949,135,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 24,882,132,320 8,687,483,203 33,569,615,523

SECCION: 0501

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 7,247,954,000 7,247,954,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 7,247,954,000 7,247,954,000

SECCION: 0503

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 19,193,377,000 19,193,377,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 12,000,000,000 12,000,000,000

111 CONSTRUCCION DE 600,000,000 600,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 600,000,000 600,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 600,000,000 600,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 600,000,000 600,000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 800,000,000 800,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 800,000,000 800,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 4,000,000,000 4,000,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 4,000,000,000 4,000,000,000

COMUNIDAD

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 250,000,000 250,000,000

DEL RECURSO HUMANO

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 250,000,000 250,000,000

COMUNIDAD

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 5,750,000,000 5,750,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 5,750,000,000 5,750,000,000

COMUNIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 31,193,377,000 31,193,377,000

SECCION: 0601

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 130,731,385,021 130,731,385,021

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 130,731,385,021 130,731,385,021

SECCION: 0602

FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 8,426,020,194 8,426,020,194

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 4,000,000,000 4,000,000,000 8,000,000,000

111 CONSTRUCCION DE 1,000,000,000 1,000,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 1,000,000,000 1,000,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 4,000,000,000 3,000,000,000 7,000,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD HINTERNA 4,000,000,000 3,000,000,000 7,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 4,000,000,000 12,426,020,194 16,426,020,194

SECCION: 1001

MINISTERIO DEL INTERIOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 22,787,835,522 22,787,835,522

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 8,969,913,000 8,969,913,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 1,000,000,000 1,000,000,000

PROPIA DEL SECTOR

1107 TENENCIA DE LA TIERRA 1,000,000,000 1,000,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2,300,903,000 2,300,903,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 105,939,000 105,939,000

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 2,129,364,000 2,129,364,000

COMUNITARIO

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 65,600,000 65,600,000

COMUNIDAD

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 3,417,363,000 3,417,363,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1001 ATENCION DE EMERGENCIAS Y 3,417,363,000 3,417,363,000

DESASTRES

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 133,750,000 133,750,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 83,750,000 83,750,000

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 50,000,000 50,000,000

COMUNITARIO

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 175,500,000 175,500,000

Y ESTUDIOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 112,500,000 112,500,000

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 63,000,000 63,000,000

COMUNIDAD

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 496,019,000 496,019,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 496,019,000 496,019,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 1,446,378,000 1,446,378,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 1,308,891,000 1,308,891,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 137,487,000 137,487,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 31,757,748,522 31,757,748,522

SECCION: 1002

FONDO PARA EL DESARROLLO COMUNAL Y LA PARTICIPACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 968,873,746 968,873,746

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 316,500,000 316,500,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 216,500,000 216,500,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 316,500,000 316,500,000

COMUNITARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,285,373,746 1,285,373,746

SECCION: 1101

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 103,684,295,640 103,684,295,640

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 327,700,000 327,700,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 327,700,000 327,700,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 106,700,000 106,700,000

1002 RELACIONES EXTERIORES 221,000,000 221,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 104,011,995,640 104,011,995,640

SECCION: 1102

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 48,218,287,294 29,443,000,000 77,661,287,294

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA . 40,000,000 40,000,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 5,000,000,000 5,000,000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 4,200,000,000 4,200,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1002 RELACIONES EXTERIORES 4,200,000,000 4,200,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 800,000,000 800,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 800,000,000 800,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 48,218,287,294 34,483,000,000 82,701,287,294

SECCION: 1103

AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,135,648,176 45,000,000 2,180,648,176

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 6,650,000,000 162,260,000,000 168,910,000,000

630 TRANSFERENCIAS 6,650,000,000 162,260,000,000 168,910,000,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 6,650,000,000 162,260,000,000 168,910,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 8,785,648,176 162,305,000,000 171,090,648,176

SECCION: 1201

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 16,314,651,858 16,314,651,858

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 43,565,443,000 43,565,443,000

111 CONSTRUCCION DE 27,922,979,000 27,922,979,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 27,922,979,000 27,922,979,000

CARCELARIO

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 15,642,464,000 15,642,464,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 15,642,464,000 15,642,464,000

CARCELARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 59,880,094,858 59,880,094,858

SECCION: 1204

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 62,692,732,153 62,692,732,153

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 98,383,222,000 98,383,222,000

111 CONSTRUCCION DE 4,286,393,000 4,286,393,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 4,286,393,000 4,286,393,000
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2,414,138,000 2,414,138,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 2,414,138,000 2,414,138,000
212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 2,311,686,000 2,311,686,000
MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 2,311,686,000 2,311,686,000
430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 10,804,619,000 10,804,619,000
PARA PROCESAMIENTO

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 10,804,619,000 10,804,619,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 3,368,416,000 3,368,416,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL
PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 3,368,416,000 3,368,416,000
630 TRANSFERENCIAS 75,197,970,000 75,197,970,000
803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 75,197,970,000 75,197,970,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 161,075,954,153 161,075,954,153

SECCION: 1208

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 265,916,365,565 810,681,498 266,727,047,063

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 2,107,111,000 2,347,236,000 4,454,347,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 500,000,000 500,000,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 500,000,000 500,000,000

CARCELARIO

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 2,107,111,000 2,107,111,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 2,107,111,000 2,107,111,000

CARCELARIO

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 1,847,236,000 1,847,236,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 1,847,236,000 1,847,236,000

CARCELARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 268,023,476,565 3,157,917,498 271,181,394,063

SECCION: 1209

DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 3,144,840,186 3,006,135,903 6,150,976,089

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,144,840,186 3,006,135,903 6,150,976,089

SECCION: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PTBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 10,125,699,501,181 10,125,699,501,181

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 930,536,694,000 930,536,694,000

111 CONSTRUCCION DE 60,643,882,000 60,643,882,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

604 RED URBANA 60,643,882,000 60,643,882,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 500,000,000 500,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 500,000,000 500,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 450,000,000 450,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 450,000,000 450,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 17,687,770,000 17,687,770,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 17,687,770,000 17,687,770,000

610 CREDITOS 23,601,280,000 23,601,280,000

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 21,649,280,000 21,649,280,000

605 TRANSPORTE FERREO 1,952,000,000 1,952,000,000

630 TRANSFERENCIAS 669,090,762,000 669,090,762,000

600 INTERSUBRECTORIAL TRANSPORTE 108,190,762,000 108,190,762,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 560,900,000,000 560,900,000,000

650 CAPITALIZACION 158,563,000,000 158,563,000,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 158,563,000,000 158,563,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 11,056,236,195,181 11,056,236,195,181

SECCION: 1308

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 4,498,995,466 4,498,995,466

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 159,290,000 159,290,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 159,290,000 159,290,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 159,290,000 159,290,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 4,658,285,466 4,658,285,466

SECCION: 1309

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,346,217,144 1,310,217,144 2,656,434,288

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,346,217,144 1,310,217,144 2,656,434,288

SECCION: 1310

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES

A. PRESUPUESTO DE 235,464,647,615 10,737,200,000 246,201,847,615

FUNCIONAMIENTO

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 14,969,200,000 14,969,200,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 14,969,200,000 14,969,200,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 14,969,200,000 14,969,200,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 250,433,847,615 10,737,200,000 261,171,047,615

SECCION: 1311

SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 49,993,814,184 49,993,814,184

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 49,993,814,184 49,993,814,184

SECCION: 1312

UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,510,700,000 2,510,700,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,510,700,000 2,510,700,000

SECCION: 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE 15,308,137,000,000 15,308,137,000,000

LA DEUDA PUBLICA

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 15,308,137,000,000 15,308,137,000,000

SECCION: 1501

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,109,415,891,831 2,109,415,891,831

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 458,520,000,000 458,520,000,000

111 CONSTRUCCION DE 38,672,000,000 38,672,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 4,450,000,000 4,450,000,000

SEGURIDAD

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 16,233,000,000 16,233,000,000

102 DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA 4,521,000,000 4,521,000,000

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 3,826,000,000 3,826,000,000

607 TRANSPORTE MARITIMO 100,000,000 100,000,000

1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 9,542,000,000 9,542,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 10,691,000,000 10,691,000,000

PROPIA DEL SECTOR

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 10,691,000,000 10,691,000,000

COMERCIO

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 63,359,000,000 63,359,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 26,723,000,000 26,723,000,000

SEGURIDAD

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 14,379,000,000 14,379,000,000

102 DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA 16,839,000,000 16,839,000,000

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 562,000,000 562,000,000

705 EDUCACION SUPERIOR 339,000,000 339,000,000

1201 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 4,517,000,000 4,517,000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 750,000,000 750,000,000
DE INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVA

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 750,000,000 750,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 261,365,000,000 261,365,000,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 126,824,000,000 126,824,000,000
SEGURIDAD

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 118,052,000,000 118,052,000,000

102 DEFENSA Y SEGURIDAD EXTERNA 4,234,000,000 4,234,000,000

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 12,114,000,000 12,114,000,000

400 INTERSUBSECTORIAL 141,000,000 141,000,000
COMUNICACIONES

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 73,178,000,000 73,178,000,000
MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 47,821,000,000 47,821,000,000
SEGURIDAD

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 14,020,000,000 14,020,000,000

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 9,076,000,000 9,076,000,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,261,000,000 2,261,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 5,407,000,000 5,407,000,000
EQUIPOS, MATERIALES,
SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 950,000,000 950,000,000
SEGURIDAD

400 INTERSUBSECTORIAL 500,000,000 500,000,000

COMUNICACIONES

406 SERVICIOS DE VALOR AGREGADO 3,957,000,000 3,957,000,000

EN COMUNICACIONES

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 921,000,000 921,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 817,000,000 817,000,000

SEGURIDAD

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 104,000,000 104,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 85,000,000 85,000,000

Y ESTUDIOS

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 85,000,000 85,000,000

SEGURIDAD

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 4,092,000,000 4,092,000,000

608 TRANSPORTE AEREO 4,092,000,000 4,092,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,567,935,891,831 2,567,935,891,831

SECCION: 1503

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A. PRESUPUESTO DE 445,669,224,417 38,975,447,000 484,644,671,417

FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 445,669,224,417 38,975,447,000 484,644,671,417

SECCION: 1504

FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 80,719,758,857 80,719,758,857

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 80,719,758,857 80,719,758,857

SECCION: 1505

FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 31,753,373,086 31,753,373,086

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 31,753,373,086 31,753,373,086

SECCION: 1506

FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 26,360,818,118 26,360,818,118

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 654,000,000 654,000,000

111 CONSTRUCCION DE 331,000,000 331,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 331,000,000 331,000,000

SEGURIDAD

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 198,000,000 198,000,000

PROPIA DEL SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 198,000,000 198,000,000

SEGURIDAD

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 80,000,000 80,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 80,000,000 80,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 45,000,000 45,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 45,000,000 45,000,000

SEGURIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 27,014,818,118 27,014,818,118

SECCION: 1507

INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 6,455,327,707 6,455,327,707

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 4,180,000,000 4,180,000,000

111 CONSTRUCCION DE 1,661,000,000 1,661,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 1,661,000,000 1,661,000,000

SEGURIDAD

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2,519,000,000 2,519,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 2,519,000,000 2,519,000,000

SEGURIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 10,635,327,707 10,635,327,707

SECCION: 1508

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 4,824,051,250 102,300,000 4,926,351,250

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 632,000,000 632,000,000

111 CONSTRUCCION DE 632,000,000 632,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

103 DEFENSA CIVIL 632,000,000 632,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 5,456,051,250 102,300,000 5,558,351,250

SECCION: 1510

CLUB MILITAR DE OFICIALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 12,132,383,926 12,132,383,926

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,354,000,000 1,354,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 252,000,000 252,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 252,000,000 252,000,000

SEGURIDAD

640 INVERSIONES Y APORTES 1,102,000,000 1,102,000,000

FINANCIEROS

1302 BIENESTAR SOCIAL A 1,102,000,000 1,102,000,000

TRABAJADORES

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 13,486,383,926 13,486,383,926

SECCION: 1511

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE 506,124,501,554 59,770,556,848 565,895,058,402

FUNCIONAMIENTO

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,286,000,000 1,286,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,286,000,000 1,286,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 1,286,000,000 1,286,000,000

SEGURIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 506,124,501,554 61,056,556,848 567,181,058,402

SECCION: 1512

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 161,769,220,385 161,769,220,385

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 161,769,220,385 161,769,220,385

SECCION: 1519

HOSPITAL MILITAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 10,586,901,646 61,120,647,590 71,707,549,236

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 13,598,000,000 13,598,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1,540,000,000 1,540,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,540,000,000 1,540,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 10,599,000,000 10,599,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 10,599,000,000 10,599,000,000

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 1,273,000,000 1,273,000,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,273,000,000 1,273,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 186,000,000 186,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 186,000,000 186,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 24,184,901,646 61,120,647,590 85,305,549,236

SECCION: 1601

POLICIA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,817,275,742,022 1,817,275,742,022

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 116,495,000,000 116,495,000,000

111 CONSTRUCCION DE 28,478,000,000 28,478,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 22,614,000,000 22,614,000,000

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 2,275,000,000 2,275,000,000

705 EDUCACION SUPERIOR 3,589,000,000 3,589,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 5,281,000,000 5,281,000,000

PROPIA DEL SECTOR

1402 SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA 5,281,000,000 5,281,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 16,686,000,000 16,686,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 15,186,000,000 15,186,000,000

705 EDUCACION SUPERIOR 1,500,000,000 1,500,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 57,544,000,000 57,544,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 49,177,000,000 49,177,000,000

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 7,226,000,000 7,226,000,000

608 TRANSPORTE AEREO 1,141,000,000 1,141,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 3,591,000,000 3,591,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 3,591,000,000 3,591,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 4,915,000,000 4,915,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 1,798,000,000 1,798,000,000

705 EDUCACION SUPERIOR 399,000,000 399,000,000

707 EDUCACION ESPECIAL 2,104,000,000 2,104,000,000

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 614,000,000 614,000,000

COMUNITARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,933,770,742,022 1,933,770,742,022

SECCION: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 87,734,956,978 87,734,956,978

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 86,773,921,000 86,773,921,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 1,200,000,000 1,200,000,000

PROPIA DEL SECTOR

1100 INTERSUBSECTORIAL 1,200,000,000 1,200,000,000

AGROPECUARIO

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 50,000,000 50,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1100 INTERSUBSECTORIAL 50,000,000 50,000,000

AGROPECUARIO

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 100,000,000 100,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1100 INTERSUBSECTORIAL 100,000,000 100,000,000

AGROPECUARIO

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 3,064,000,000 3,064,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1100 INTERSUBSECTORIAL 2,964,000,000 2,964,000,000

AGROPECUARIO

1502 PARTICIPACION COMUNITARIA 100,000,000 100,000,000

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 500,000,000 500,000,000

DEL RECURSO HUMANO

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 500,000,000 500,000,000

COMUNITARIO

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 11,690,260,000 11,690,260,000

Y ESTUDIOS

1100 INTERSUBSECTORIAL 11,690,260,000 11,690,260,000

AGROPECUARIO

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 4,640,000,000 4,640,000,000

PARA PROCESAMIENTO

1100 INTERSUBSECTORIAL 4,640,000,000 4,640,000,000

AGROPECUARIO

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 3,848,870,000 3,848,870,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1106 COMERCIALIZACION 3,848,870,000 3,848,870,000

610 CREDITOS 40,986,300,000 40,986,300,000

1100 INTERSUBSECTORIAL 40,986,300,000 40,986,300,000

AGROPECUARIO

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 13,206,251,000 13,206,251,000

1100 INTERSUBSECTORIAL 1,090,125,000 1,090,125,000

AGROPECUARIO

1401 SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL 12,116,126,000 12,116,126,000

630 TRANSFERENCIAS 5,988,240,000 5,988,240,000

902 MANEJO 2,217,000,000 2,217,000,000

1100 INTERSUBSECTORIAL 3,771,240,000 3,771,240,000

AGROPECUARIO

650 CAPITALIZACION 1,500,000,000 1,500,000,000

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 500,000,000 500,000,000

AGRICOLA

1106 COMERCIALIZACION 1,000,000,000 1,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 174,508,877,978 174,508,877,978

SECCION: 1702

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 38,213,072,438 3,329,069,750 41,542,142,188

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 12,384,000,000 12,384,000,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 2,490,000,000 13,273,600,000 15,763,600,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 300,000,000 300,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1100 INTERSUBSECTORIAL 300,000,000 300,000,000

AGROPDCUARIO

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 400,000,000 400,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1100 INTERSUBSECTORIAL 400,000,000 400,000,000

AGROPECUARIO

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 70,000,000 70,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1102 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 70,000,000 70,000,000

PECUARIO

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 2,120,000,000 12,873,600,000 14,993,600,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1100 INTERSUBSECTORIAL 2,120,000,000 12,873,600,000 14,993,600,000

AGROPECUARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 53,087,072,438 16,602,669,750 69,689,742,188

SECCION: 1703

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 52,324,208,335 3,343,121,750 55,667,330,085

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA . 729,100,000 729,100,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 16,429,239,000 7,157,580,000 23,586,819,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 4,682,665,000 3,240,000,000 7,922,665,000

PROPIA DEL SECTOR

1107 TENENCIA DE LA TIERRA 4,682,665,000 3,240,000,000 7,922,665,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 851,579,000 634,700,000 1,486,279,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1107 TENENCIA DE LA TIERRA 851,579,000 634,700,000 1,486,279,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 941,915,000 941,915,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 941,915,000 941,915,000

COMUNIDAD

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 9,953,080,000 3,282,880,000 13,235,960,000

1107 TENENCIA DE LA TIERRA 9,953,080,000 3,282,880,000 13,235,960,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 69,482,547,335 10,500,701,750 79,983,249,085

SECCION: 1705

INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 25,666,206,169 25,666,206,169

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 15,809,000,000 15,809,000,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 21,573,800,000 10,781,900,000 32,355,700,000

111 CONSTRUCCION DE 20,708,800,000 1,200,000,000 21,908,800,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 20,708,800,000 1,200,000,000
21,908,800,000

AGRICOLA

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 3,031,000,000 3,031,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 3,031,000,000 3,031,000,000

AGRICOLA

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 800,000,000 200,000,000 1,000,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1100 INTERSUBSECTORIAL 800,000,000 800,000,000

AGROPECUARIO

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 200,000,000 200,000,000

AGRICOLA

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 50,000,000 6,350,900,000 6,400,900,000

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 50,000,000 6,350,900,000 6,400,900,000

AGRICOLA

630 TRANSFERENCIAS 15,000,000 15,000,000

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 15,000,000 15,000,000

AGRICOLA

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 63,049,006,169 10,781,900,000 73,830,906,169

SECCION: 1706

FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION RURAL - DRI

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 5,711,105,079 5,711,105,079

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 4,500,000,000 4,500,000,000

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 4,500,000,000 4,500,000,000

DEL RECURSO HUMANO

1100 INTERSUBSECTORIAL 4,500,000,000 4,500,000,000

AGROPECUARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 10,211,105,079 10,211,105,079

SECCION: 1712

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - INPA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 7,038,623,904 228,664,750 7,267,288,654

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,623,750,000 1,484,191,000 3,107,941,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 250,000,000 400,000,000 650,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1104 PESCA Y ACUICULTURA 250,000,000 400,000,000 650,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 541,250,000 434,191,000 975,441,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1104 PESCA Y ACUICULTURA 541,250,000 434,191,000 975,441,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 263,000,000 450,000,000 713,000,000

Y ESTUDIOS

1104 PESCA Y ACUICULTURA 263,000,000 450,000,000 713,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 256,500,000 256,500,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1104 PESCA Y ACUICULTURA 256,500,000 256,500,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 313,000,000 200,000,000 513,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1104 PESCA Y ACUICULTURA 313,000,000 200,000,000 513,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 8,662,373,904 1,712,855,750 10,375,229,654

SECCION: 1801

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,629,728,052,700 2,629,728,052,700

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 163,127,210,000 163,127,210,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 100,000,000 100,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,
SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 100,000,000 100,000,000
SEGURIDAD SOCIAL
310 DIVULGACION, ASISTENCIA 100,000,000 100,000,000
TECNICA Y CAPACITACION DEL
RECURSO HUMANO
1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 100,000,000 100,000,000
SEGURIDAD SOCIAL
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 263,300,000 263,300,000
Y ESTUDIOS
1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 263,300,000 263,300,000
SEGURIDAD SOCIAL
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 70,000,000 70,000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS
DEL ESTADO PARA APOYO A LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO
1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 70,000,000 70,000,000
SEGURIDAD SOCIAL
630 TRANSFERENCIAS 162,593,910,000 162,593,910,000
1302 BIENESTAR SOCIAL A 162,593,910,000 162,593,910,000
TRABAJADORES
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,792,855,262,700 2,792,855,262,700
SECCION: 1804
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 49,386,837,000 49,386,837,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA . 162,500,000 162,500,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 527,695,047,000 527,695,047,000

111 CONSTRUCCION DE 13,645,071,000 13,645,071,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

704 CAPACITACION TECNICA NO 13,645,071,000 13,645,071,000

PROFESIONAL

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 3,055,000,000 3,055,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

704 CAPACITACION TECNICA NO 3,055,000,000 3,055,000,000

PROFESIONAL

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 330,099,976,000 330,099,976,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

704 CAPACITACION TECNICA NO 311,464,005,000 311,464,005,000

PROFESIONAL

1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 18,635,971,000 18,635,971,000

SEGURIDAD SOCIAL

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 52,566,000,000 52,566,000,000

DEL RECURSO HUMANO

1302 BIENESTAR SOCIAL A 52,566,000,000 52,566,000,000

TRABAJADORES

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 98,000,000,000 98,000,000,000

Y ESTUDIOS

704 CAPACITACION TECNICA NO 98,000,000,000 98,000,000,000

PROFESIONAL

610 CREDITOS 23,369,000,000 23,369,000,000

1302 BIENESTAR SOCIAL A 23,369,000,000 23,369,000,000

TRABAJADORES

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 6,960,000,000 6,960,000,000

1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 6,960,000,000 6,960,000,000

SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 577,244,384,000 577,244,384,000

SECCION: 1805

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A. PRESUPUESTO DE 114,231,882,000 22,104,332,000 136,336,214,000

FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 114,231,882,000 22,104,332,000 136,336,214,000

SECCION: 1808

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,312,741,000 2,241,100,000 3,553,841,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 7,420,900,000 7,420,900,000

640 INVERSIONES Y APORTES 7,420,900,000 7,420,900,000

FINANCIEROS

1302 BIENESTAR SOCIAL A 7,420,900,000 7,420,900,000

TRABAJADORES

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,312,741,000 9,662,000,000 10,974,741,000

SECCION: 1809

FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE 217,022,898,911 37,831,311,000 254,854,209,911

FUNCIONAMIENTO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 217,022,898,911 37,831,311,000 254,854,209,911

SECCION: 1901

MINISTERIO DE SALUD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 114,055,892,534 114,055,892,534

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 673,000,558,000 673,000,558,000

111 CONSTRUCCION DE 94,363,000 94,363,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

303 SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE 94,363,000 94,363,000

SALUD

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 10,375,000,000 10,375,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 10,375,000,000 10,375,000,000

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 30,900,000,000 30,900,000,000

DEL RECURSO HUMANO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 5,200,000,000 5,200,000,000

301 PREVENCION EN SALUD 25,700,000,000 25,700,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 921,177,000 921,177,000

Y ESTUDIOS

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 355,000,000 355,000,000

303 SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE 566,177,000 566,177,000

SALUD

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 8,000,000,000 8,000,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 8,000,000,000 8,000,000,000

630 TRANSFERENCIAS 622,710,018,000 622,710,018,000

304 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD 622,710,018,000 622,710,018,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 787,056,450,534 787,056,450,534

SECCION: 1903

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 8,284,044,876 35,539,500 8,319,584,376

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,716,470,000 3,582,700,000 5,299,170,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 196,000,000 150,000,000 346,000,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 196,000,000 150,000,000 346,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 177,000,000 483,000,000 660,000,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 177,000,000 483,000,000 660,000,000

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 363,000,000 850,000,000 1,213,000,000
MATERIALES, SUMINISTROS Y
SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 363,000,000 850,000,000 1,213,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 69,000,000 260,000,000 329,000,000
EQUIPOS, MATERIALES,
SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

406 SERVICIOS DE VALOR AGREGADO 69,000,000 260,000,000 329,000,000
EN COMUNICACIONES

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 132,000,000 370,000,000 502,000,000
TECNICA Y CAPACITACION DEL
RECURSO HUMANO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 132,000,000 370,000,000 502,000,000

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 90,000,000 62,700,000 152,700,000
DEL RECURSO HUMANO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 90,000,000 62,700,000 152,700,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 404,470,000 757,000,000 1,161,470,000
Y ESTUDIOS

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 404,470,000 757,000,000 1,161,470,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 285,000,000 650,000,000 935,000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS
DEL ESTADO PARA APOYO A LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 285,000,000 650,000,000 935,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 10,000,514,876 3,618,239,500 13,618,754,376

SECCION: 1904

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 113,631,907,231 113,631,907,231

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 820,915,300,000 820,915,300,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 6,500,000,000 6,500,000,000
DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 6,500,000,000 6,500,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 2,000,000,000 2,000,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 2,000,000,000 2,000,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 5,000,000,000 5,000,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 5,000,000,000 5,000,000,000

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 803,915,300,000 803,915,300,000

DEL RECURSO HUMANO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,458,000,000 1,458,000,000

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 802,457,300,000 802,457,300,000

COMUNIDAD

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 2,500,000,000 2,500,000,000

Y ESTUDIOS

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 2,500,000,000 2,500,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 1,000,000,000 1,000,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,000,000,000 1,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 934,547,207,231 934,547,207,231

SECCION: 1910

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A. PRESUPUESTO DE 3,545,057,395 10,100,000,000 13,645,057,395

FUNCIONAMIENTO

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 443,510,000 443,510,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 180,000,000 180,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 180,000,000 180,000,000

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 80,000,000 80,000,000

PARA PROCESAMIENTO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 80,000,000 80,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 183,510,000 183,510,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 183,510,000 183,510,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,988,567,395 10,100,000,000 14,088,567,395

SECCION: 1912

INSTITUTO DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 3,320,477,690 3,320,477,690

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 4,651,500,000 4,651,500,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 716,000,000 716,000,000

PROPIA DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 716,000,000 716,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,270,000,000 1,270,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,270,000,000 1,270,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 512,000,000 512,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 512,000,000 512,000,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 745,000,000 745,000,000

PARA PROCESAMIENTO

301 PREVENCION EN SALUD 745,000,000 745,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 1,408,500,000 1,408,500,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

301 PREVENCION EN SALUD 1,408,500,000 1,408,500,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 7,971,977,690 7,971,977,690

SECCION: 2001

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 70,119,556,282 70,119,556,282

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 51,675,640,000 51,675,640,000

111 CONSTRUCCION DE 34,035,000,000 34,035,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

201 MICROEMPRESA E INDUSTRIA 870,000,000 870,000,000

ARTESANAL

1200 INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO 23,165,000,000 23,165,000,000

BASICO

1201 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO 10,000,000,000 10,000,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1,900,000,000 1,900,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1200 INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO 1,900,000,000 1,900,000,000

BASICO

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,400,680,000 1,400,680,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 1,400,680,000 1,400,680,000

COMERCIO

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 530,000,000 530,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

206 TURISMO 280,000,000 280,000,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 250,000,000 250,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 3,920,000,000 3,920,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 950,000,000 950,000,000

COMERCIO

202 PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA 750,000,000 750,000,000

206 TURISMO	1,220,000,000	1,220,000,000
1200 INTERSUBSECTORIAL SANEAMIDNTO	1,000,000,000	1,000,000,000
BASICO		
320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	1,015,000,000	1,015,000,000
DEL RECURSO HUMANO		
201 MICROEMPRESA E INDUSTRIA	1,015,000,000	1,015,000,000
ARTESANAL		
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA	300,000,000	300,000,000
Y ESTUDIOS		
202 PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	100,000,000	100,000,000
204 COMERCIO INTERNO	200,000,000	200,000,000
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	6,435,000,000	6,435,000,000
XXX Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS		
DEL ESTADO PARA APOYO A LA		
ADMINISTRACION DEL ESTADO		
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000	500,000,000
1200 INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO	5,935,000,000	5,935,000,000
BASICO		
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y	2,139,960,000	2,139,960,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		
DEL ESTADO		
200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y	120,000,000	120,000,000
COMERCIO		
201 MICROEMPRESA E INDUSTRIA	1,000,000,000	1,000,000,000
ARTESANAL		
1201 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	519,960,000	519,960,000
1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	500,000,000	500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	121,795,196,282	121,795,196,282

SECCION: 2003

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA
-INURBE-

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 19,140,570,891 4,762,770,485 23,903,341,376

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA . 83,900,000 83,900,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 40,000,000,000 6,000,000,000 46,000,000,000

111 CONSTRUCCION DE 6,000,000,000 6,000,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 6,000,000,000 6,000,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 800,000,000 800,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 800,000,000 800,000,000

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 39,200,000,000 39,200,000,000

1402 SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA 39,200,000,000 39,200,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 59,140,570,891 10,846,670,485 69,987,241,376

SECCION: 2020

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 29,868,581,029 29,868,581,029

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 680,000,000 680,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 680,000,000 680,000,000

PROPIA DEL SECTOR

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 680,000,000 680,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 30,548,581,029 30,548,581,029

SECCION: 2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQUIDADORA DE ASUNTOS DEL INSTITUTO
DE CREDITO TERRITORIAL ICT

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 4,486,087,083 4,486,087,083

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE 26,076,579,000 9,535,350,000 35,611,929,000

LA DEUDA PUBLICA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 4,000,000,000 4,000,000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 4,000,000,000 4,000,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1402 SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA 4,000,000,000 4,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 26,076,579,000 18,021,437,083 44,098,016,083

SECCION: 2101

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 48,116,625,315 48,116,625,315

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 114,074,840,000 114,074,840,000

111 CONSTRUCCION DE 41,787,000,000 41,787,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 41,787,000,000 41,787,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 3,250,000,000 3,250,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

207 MINERIA 250,000,000 250,000,000

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 3,000,000,000 3,000,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 3,958,000,000 3,958,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

207 MINERIA 430,000,000 430,000,000

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 3,528,000,000 3,528,000,000

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 33,204,840,000 33,204,840,000

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 33,204,840,000 33,204,840,000

630 TRANSFERENCIAS 31,875,000,000 31,875,000,000

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 31,875,000,000 31,875,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 162,191,465,315 162,191,465,315

SECCION: 2103

INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENFICA, MINERO
AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 12,714,718,435 472,079,803 13,186,798,238

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 2,000,000,000 10,598,699,000 12,598,699,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 2,000,000,000 3,596,285,723 5,596,285,723

Y ESTUDIOS

207 MINERIA 2,000,000,000 3,596,285,723 5,596,285,723

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 7,002,413,277 7,002,413,277

PARA PROCESAMIENTO

207 MINERIA 7,002,413,277 7,002,413,277

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 14,714,718,435 11,070,778,803 25,785,497,238

SECCION: 2109

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,224,067,691 2,224,067,691

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 4,978,400,000 4,978,400,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 928,400,000 928,400,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 928,400,000 928,400,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 1,290,000,000 1,290,000,000

Y ESTUDIOS

207 MINERIA 400,000,000 400,000,000

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 890,000,000 890,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 560,000,000 560,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

207 MINERIA 560,000,000 560,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 2,200,000,000 2,200,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 1,200,000,000 1,200,000,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,000,000,000 1,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 7,202,467,691 7,202,467,691

SECCION: 2110

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS -
IPSE

A. PRESUPUESTO DE 11,360,159,374 1,552,000,000 12,912,159,374

FUNCIONAMIENTO

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 15,679,082,620 15,679,082,620

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 6,520,141,000 6,520,141,000

111 CONSTRUCCION DE 5,521,478,000 5,521,478,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

501 GENERACION ELECTRICA 2,106,131,000 2,106,131,000

502 TRANSMISION ELECTRICA 2,276,898,000 2,276,898,000

503 SUBTRANSMISION ELECTRICA 1,138,449,000 1,138,449,000

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 998,663,000 998,663,000

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 998,663,000 998,663,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 33,559,382,994 1,552,000,000 35,111,382,994

SECCION: 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,699,659,090,884 1,699,659,090,884

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 72,265,265,000 72,265,265,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 27,549,925,000 27,549,925,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 27,549,925,000 27,549,925,000

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 1,750,710,000 1,750,710,000

DEL RECURSO HUMANO

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 1,750,710,000 1,750,710,000

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 11,575,000,000 11,575,000,000

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 7,075,000,000 7,075,000,000

703 EDUCACION SECUNDARIA 4,500,000,000 4,500,000,000

640 INVERSIONES Y APORTES 31,389,630,000 31,389,630,000

FINANCIEROS

705 EDUCACION SUPERIOR 31,389,630,000 31,389,630,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,771,924,355,884 1,771,924,355,884

SECCION: 2202

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR
(ICFES)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 15,392,404,350 15,392,404,350

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 13,129,063,781 13,129,063,781

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 8,090,000,000 8,090,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,794,500,000 1,794,500,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 1,794,500,000 1,794,500,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 2,942,000,000 2,942,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

705 EDUCACION SUPERIOR 2,942,000,000 2,942,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 1,324,000,000 1,324,000,000

Y ESTUDIOS

705 EDUCACION SUPERIOR 1,324,000,000 1,324,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 2,029,500,000 2,029,500,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

705 EDUCACION SUPERIOR 2,029,500,000 2,029,500,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 13,129,063,781 23,482,404,350 36,611,468,131

SECCION: 2203

INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL
EXTERIOR (ICETEX)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 11,142,999,335 11,142,999,335

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 16,571,917,000 54,726,399,000 71,298,316,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 4,560,083,000 1,380,641,000 5,940,724,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 3,253,125,000 3,253,125,000

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 655,224,000 655,224,000

705 EDUCACION SUPERIOR 1,306,958,000 538,881,000 1,845,839,000

709 ARTE Y CULTURA 186,536,000 186,536,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 1,500,000,000 1,500,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 1,500,000,000 1,500,000,000

610 CREDITOS 12,011,834,000 51,845,758,000 63,857,592,000

705 EDUCACION SUPERIOR 12,011,834,000 51,845,758,000 63,857,592,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 16,571,917,000 65,869,398,335 82,441,315,335

SECCION: 2205

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE (COLDEPORTES)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 5,494,214,890 567,104,000 6,061,318,890

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 10,749,950,000 3,741,200,000 14,491,150,000

111 CONSTRUCCION DE 8,251,280,000 8,251,280,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 8,251,280,000 8,251,280,000

DEPORTE

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 2,348,670,000 3,741,200,000 6,089,870,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 2,348,670,000 3,741,200,000 6,089,870,000

DEPORTE

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 150,000,000 150,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 150,000,000 150,000,000

DEPORTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 16,244,164,890 4,308,304,000 20,552,468,890

SECCION: 2208

INSTITUTO CARO Y CUERVO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,910,912,128 61,245,135 1,972,157,263

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 225,000,000 53,000,000 278,000,000

122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 30,000,000 10,000,000 40,000,000

ADMINISTRATIVA

709 ARTE Y CULTURA 30,000,000 10,000,000 40,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 45,000,000 15,000,000 60,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 45,000,000 15,000,000 60,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 150,000,000 28,000,000 178,000,000

Y ESTUDIOS

709 ARTE Y CULTURA 150,000,000 28,000,000 178,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,135,912,128 114,245,135 2,250,157,263

SECCION: 2211

INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 4,847,170,112 450,552,323 5,297,722,435

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA . 300,571,428 300,571,428

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 334,900,000 334,900,000

111 CONSTRUCCION DE 200,000,000 200,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 200,000,000 200,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 134,900,000 134,900,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 134,900,000 134,900,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 5,147,741,540 785,452,323 5,933,193,863

SECCION: 2213

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN"

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 596,273,267 8,883,215 605,156,482

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 200,000,000 200,000,000

111 CONSTRUCCION DE 200,000,000 200,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 200,000,000 200,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 796,273,267 8,883,215 805,156,482

SECCION: 2226

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 7,003,273,385 7,715,499,000 14,718,772,385

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 11,681,701,000 11,681,701,000

111 CONSTRUCCION DE 2,886,917,000 2,886,917,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 2,886,917,000 2,886,917,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 492,514,000 492,514,000

PROPIA DEL SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 492,514,000 492,514,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 492,514,000 492,514,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 492,514,000 492,514,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 3,586,189,000 3,586,189,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 3,586,189,000 3,586,189,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 1,152,875,000 1,152,875,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

705 EDUCACION SUPERIOR 1,152,875,000 1,152,875,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 2,025,579,000 2,025,579,000

Y ESTUDIOS

705 EDUCACION SUPERIOR 2,025,579,000 2,025,579,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 1,045,113,000 1,045,113,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

705 EDUCACION SUPERIOR 1,045,113,000 1,045,113,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 7,003,273,385 19,397,200,000 26,400,473,385

SECCION: 2227

COLEGIO BOYACA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,318,372,395 554,976,949 2,873,349,344

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,318,372,395 554,976,949 2,873,349,344

SECCION: 2229

RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 253,573,662 155,549,297 409,122,959

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 253,573,662 155,549,297 409,122,959

SECCION: 2230

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,817,882,974 1,127,329,319 2,945,212,293

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,817,882,974 1,127,329,319 2,945,212,293

SECCION: 2231

COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,195,569,000 649,368,186 1,844,937,186

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,195,569,000 649,368,186 1,844,937,186

SECCION: 2232

COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 919,485,359 446,666,613 1,366,151,972

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 919,485,359 446,666,613 1,366,151,972

SECCION: 2234

INSTITUTO TECNICO CENTRAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 3,400,291,731 874,347,921 4,274,639,652

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,400,291,731 874,347,921 4,274,639,652

SECCION: 2235

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,476,077,328 552,972,885 2,029,050,213

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,476,077,328 552,972,885 2,029,050,213

SECCION: 2236

INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 944,285,801 206,009,345 1,150,295,146

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 944,285,801 206,009,345 1,150,295,146

SECCION: 2237

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 924,631,000 130,318,000 1,054,949,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 924,631,000 130,318,000 1,054,949,000

SECCION: 2238

TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 534,372,000 220,360,000 754,732,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 534,372,000 220,360,000 754,732,000

SECCION: 2239

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL
CESAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 859,248,440 173,808,000 1,033,056,440

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 859,248,440 173,808,000 1,033,056,440

SECCION: 2240

INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,892,944,916 230,591,344 2,123,536,260

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,892,944,916 230,591,344 2,123,536,260

SECCION: 2241

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,475,665,200 603,400,000 3,079,065,200

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,475,665,200 603,400,000 3,079,065,200

SECCION: 2242

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,743,316,459 607,859,959 2,351,176,418

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,743,316,459 607,859,959 2,351,176,418

SECCION: 2243

COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 951,129,000 112,692,000 1,063,821,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 951,129,000 112,692,000 1,063,821,000

SECCION: 2244

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO"

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,000,922,172 47,000,000 1,047,922,172

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 100,000,000 100,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 100,000,000 100,000,000

Y ESTUDIOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 100,000,000 100,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,100,922,172 47,000,000 1,147,922,172

SECCION: 2245

BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 831,568,124 123,899,743 955,467,867

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 90,000,000 90,000,000 180,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 90,000,000 90,000,000 180,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 45,000,000 45,000,000 90,000,000

709 ARTE Y CULTURA 45,000,000 45,000,000 90,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 921,568,124 213,899,743 1,135,467,867

SECCION: 2252

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 730,485,937 158,014,084 888,500,021

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 730,485,937 158,014,084 888,500,021

SECCION: 2253

UNIVERSIDAD DEL PACIFICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,663,000,000 2,663,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,663,000,000 2,663,000,000

SECCION: 2254

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 804,434,552 54,371,976 858,806,528

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 804,434,552 54,371,976 858,806,528

SECCION: 2255

CENTRO DE EDUCACION EN ADMINISTRACION DE SALUD - CEADS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 876,830,000 659,100,000 1,535,930,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 876,830,000 659,100,000 1,535,930,000

SECCION: 2256

INSTITUTO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y PROBLEMAS DE LA
DISCAPACIDAD - INPRED

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 3,640,698,000 75,564,000 3,716,262,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 600,000,000 376,600,000 976,600,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 147,000,000 51,000,000 198,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

707 EDUCACION ESPECIAL 147,000,000 51,000,000 198,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 294,750,000 259,600,000 554,350,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

705 EDUCACION SUPERIOR 18,750,000 85,600,000 104,350,000

707 EDUCACION ESPECIAL 276,000,000 174,000,000 450,000,000

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 18,750,000 50,000,000 68,750,000

DEL RECURSO HUMANO

301 PREVENCION EN SALUD 11,250,000 40,000,000 51,250,000

1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 7,500,000 10,000,000 17,500,000

SEGURIDAD SOCIAL

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 117,000,000 16,000,000 133,000,000

Y ESTUDIOS

707 EDUCACION ESPECIAL 117,000,000 16,000,000 133,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 22,500,000 22,500,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 22,500,000 22,500,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 4,240,698,000 452,164,000 4,692,862,000

SECCION: 2301

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 14,018,268,881 14,018,268,881

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 350,000,000 350,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 350,000,000 350,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

400 INTERSUBSECTORIAL 350,000,000 350,000,000

COMUNICACIONES

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 14,368,268,881 14,368,268,881

SECCION: 2306

FONDO DE COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 3,230,048,400 3,230,048,400

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 88,901,500,000 88,901,500,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 84,010,500,000 84,010,500,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
400 INTERSUBSECTORIAL 84,010,500,000 84,010,500,000
COMUNICACIONES
310 DIVULGACION, ASISTENCIA 500,000,000 500,000,000
TECNICA Y CAPACITACION DEL
RECURSO HUMANO
400 INTERSUBSECTORIAL 500,000,000 500,000,000
COMUNICACIONES
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 1,891,000,000 1,891,000,000
Y ESTUDIOS
400 INTERSUBSECTORIAL 1,891,000,000 1,891,000,000
COMUNICACIONES
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 500,000,000 500,000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS
DEL ESTADO PARA APOYO A LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO
400 INTERSUBSECTORIAL 500,000,000 500,000,000
COMUNICACIONES
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 2,000,000,000 2,000,000,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL
PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO
401 CORREO 2,000,000,000 2,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 92,131,548,400 92,131,548,400
SECCION: 2307
COMISION NACIONAL DE TELEVISION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 124,388,000,000 124,388,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 124,388,000,000 124,388,000,000

SECCION: 2308

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 3,830,696,636 3,830,696,636

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,830,696,636 3,830,696,636

SECCION: 2401

MINISTERIO DE TRANSPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 100,307,906,990 100,307,906,990

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA 34,455,413,285 34,455,413,285

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 159,382,284,000 159,382,284,000

111 CONSTRUCCION DE 3,150,000,000 3,150,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 150,000,000 150,000,000

606 TRANSPORTE FLUVIAL 3,000,000,000 3,000,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 151,632,284,000 151,632,284,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

605 TRANSPORTE FERREO 127,615,678,000 127,615,678,000

606 TRANSPORTE FLUVIAL 14,516,606,000 14,516,606,000

607 TRANSPORTE MARITIMO 9,500,000,000 9,500,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 400,000,000 400,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 400,000,000 400,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 600,000,000 600,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 600,000,000 600,000,000

222 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 200,000,000 200,000,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 200,000,000 200,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 1,700,000,000 1,700,000,000

Y ESTUDIOS

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 800,000,000 800,000,000

606 TRANSPORTE FLUVIAL 500,000,000 500,000,000

607 TRANSPORTE MARITIMO 400,000,000 400,000,000

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 1,500,000,000 1,500,000,000

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 500,000,000 500,000,000

605 TRANSPORTE FERREO 1,000,000,000 1,000,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 200,000,000 200,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 200,000,000 200,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 294,145,604,275 294,145,604,275

SECCION: 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 42,667,845,685 3,200,055,971 45,867,901,656

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE 142,512,891,170 142,512,891,170

A DEUDA PUBLICA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 399,813,810,000 235,133,880,000 634,947,690,000

111 CONSTRUCCION DE 223,970,810,000 39,024,280,000 262,995,090,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 1,527,000,000 17,375,000,000 18,902,000,000

601 RED TRONCAL NACIONAL 222,443,810,000 21,649,280,000 244,093,090,000

113 MEJORAMIENTO Y 154,886,000,000 166,517,700,000 321,403,700,000

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

PROPIA DEL SECTOR

600 INTERSUBSECTORIAL 99,186,000,000 54,783,800,000 153,969,800,000

TRANSPORTE

601 RED TRONCAL NACIONAL 53,600,000,000 111,733,900,000 165,333,900,000

602 RED SECUNDARIA 2,100,000,000 2,100,000,000

121 CONSTRUCCION DE 200,000,000 200,000,000

INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 200,000,000 200,000,000

122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 1,000,000,000 1,000,000,000

ADMINISTRATIVA

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 1,000,000,000 1,000,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 2,914,000,000 12,714,000,000 15,628,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 2,914,000,000 12,714,000,000 15,628,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 250,000,000 250,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 250,000,000 250,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 500,000,000 2,000,000,000 2,500,000,000

Y ESTUDIOS

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 500,000,000 2,000,000,000 2,500,000,000

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 14,000,000,000 3,437,900,000 17,437,900,000
600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 14,000,000,000 3,437,900,000 17,437,900,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 2,093,000,000 11,440,000,000 13,533,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 2,093,000,000 11,440,000,000 13,533,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 584,994,546,855 238,333,935,971 823,328,482,826

SECCION: 2403

FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 6,632,869,929 6,632,869,929

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE 32,643,685,084 32,643,685,084

LA DEUDA PUBLICA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 23,000,000,000 13,646,000,000 36,646,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 22,000,000,000 13,646,000,000 35,646,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 2,000,000,000 150,000,000 2,150,000,000

603 CAMINOS VECINALES 20,000,000,000 13,496,000,000 33,496,000,000

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 50,000,000 50,000,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 50,000,000 50,000,000

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 880,000,000 880,000,000

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 880,000,000 880,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 70,000,000 70,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

603 CAMINOS VECINALES 70,000,000 70,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 62,276,555,013 13,646,000,000 75,922,555,013

SECCION: 2412

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

A. PRESUPUESTO DE 9,700,000,000 110,470,516,666 120,170,516,666

NCIONAMIENTO

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA . 3,889,474,000 3,889,474,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 109,000,010,000 109,000,010,000

111 CONSTRUCCION DE 15,100,097,000 15,100,097,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

608 TRANSPORTE AEREO 15,100,097,000 15,100,097,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 1,065,621,000 1,065,621,000

PROPIA DEL SECTOR

608 TRANSPORTE AEREO 1,065,621,000 1,065,621,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 29,980,065,000 29,980,065,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

608 TRANSPORTE AEREO 29,980,065,000 29,980,065,000

121 CONSTRUCCION DE 330,710,000 330,710,000

INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

608 TRANSPORTE AEREO 330,710,000 330,710,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 183,728,000 183,728,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

608 TRANSPORTE AEREO 183,728,000 183,728,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 45,614,961,000 45,614,961,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

608 TRANSPORTE AEREO 45,614,961,000 45,614,961,000

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 12,683,938,000 12,683,938,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

608 TRANSPORTE AEREO 12,683,938,000 12,683,938,000

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 689,295,000 689,295,000

DEL RECURSO HUMANO

608 TRANSPORTE AEREO 689,295,000 689,295,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 500,000,000 500,000,000

PARA PROCESAMIENTO

608 TRANSPORTE AEREO 500,000,000 500,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 2,851,595,000 2,851,595,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

608 TRANSPORTE AEREO 2,851,595,000 2,851,595,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 9,700,000,000 223,360,000,666 233,060,000,666

SECCION: 2501

MINISTERIO PUBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 135,913,879,767 135,913,879,767

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 498,750,000 498,750,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 100,000,000 100,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 100,000,000 100,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 398,750,000 398,750,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 398,750,000 398,750,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 136,412,629,767 136,412,629,767

SECCION: 2502

DEFENSORIA DEL PUEBLO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 33,277,905,374 33,277,905,374

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 356,250,000 356,250,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 356,250,000 356,250,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 356,250,000 356,250,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 33,634,155,374 33,634,155,374

SECCION: 2601

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 113,700,524,176 113,700,524,176

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 2,110,000,000 2,110,000,000

111 CONSTRUCCION DE 500,000,000 500,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 500,000,000 500,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,400,000,000 1,400,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,400,000,000 1,400,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 160,000,000 160,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 160,000,000 160,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 50,000,000 50,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 50,000,000 50,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 115,810,524,176 115,810,524,176

SECCION: 2602

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 17,913,482,885 5,229,623,294 23,143,106,179

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 17,913,482,885 5,229,623,294 23,143,106,179

SECCION: 2701

RAMA JUDICIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 627,062,587,531 627,062,587,531

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 57,773,100,000 57,773,100,000

111 CONSTRUCCION DE 32,460,100,000 32,460,100,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 32,460,100,000 32,460,100,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 500,000,000 500,000,000

PROPIA DEL SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 500,000,000 500,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 500,000,000 500,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 500,000,000 500,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 13,692,000,000 13,692,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 13,692,000,000 13,692,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 4,590,000,000 4,590,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 4,590,000,000 4,590,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 4,394,000,000 4,394,000,000

Y ESTUDIOS

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 4,394,000,000 4,394,000,000

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 1,637,000,000 1,637,000,000

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1,637,000,000 1,637,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 684,835,687,531 684,835,687,531

SECCION: 2801

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 167,386,747,159 167,386,747,159

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 29,860,910,294 29,860,910,294

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 29,860,910,294 29,860,910,294

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 29,860,910,294 29,860,910,294

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 197,247,657,453 197,247,657,453

SECCION: 2802

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 5,697,508,189 5,697,508,189

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 5,030,000,000 5,030,000,000

121 CONSTRUCCION DE 600,000,000 600,000,000

INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 600,000,000 600,000,000

122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 430,000,000 430,000,000

ADMINISTRATIVA

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 430,000,000 430,000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2,500,000,000 2,500,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,500,000,000 2,500,000,000

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 1,500,000,000 1,500,000,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,500,000,000 1,500,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 10,727,508,189 10,727,508,189

SECCION: 2901

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 529,958,317,367 529,958,317,367

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 26,867,140,000 26,867,140,000

111 CONSTRUCCION DE 8,300,000,000 8,300,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 8,300,000,000 8,300,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 1,432,164,000 1,432,164,000

PROPIA DEL SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1,432,164,000 1,432,164,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1,667,948,000 1,667,948,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1,667,948,000 1,667,948,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 2,000,000,000 2,000,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 2,000,000,000 2,000,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 2,799,601,000 2,799,601,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 2,799,601,000 2,799,601,000

222 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 200,000,000 200,000,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 200,000,000 200,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 10,467,427,000 10,467,427,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 10,467,427,000 10,467,427,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 556,825,457,367 556,825,457,367

SECCION: 2902

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 35,832,373,942 144,956,897 35,977,330,839

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 6,543,220,000 6,543,220,000

111 CONSTRUCCION DE 1,763,262,000 1,763,262,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1,763,262,000 1,763,262,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 520,000,000 520,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 520,000,000 520,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,544,500,000 1,544,500,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 1,544,500,000 1,544,500,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 254,700,000 254,700,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 254,700,000 254,700,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 2,460,758,000 2,460,758,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 2,460,758,000 2,460,758,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 42,375,593,942 144,956,897 42,520,550,839

SECCION: 3001

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 38,383,787,706 38,383,787,706

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 2,931,953,000 2,931,953,000

122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 561,767,000 561,767,000

ADMINISTRATIVA

205 COMERCIO EXTERNO 561,767,000 561,767,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 173,986,000 173,986,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

205 COMERCIO EXTERNO 173,986,000 173,986,000

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 1,514,000,000 1,514,000,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

205 COMERCIO EXTERNO 1,514,000,000 1,514,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 200,000,000 200,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

205 COMERCIO EXTERNO 200,000,000 200,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 418,000,000 418,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

205 COMERCIO EXTERNO 418,000,000 418,000,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 64,200,000 64,200,000

PARA PROCESAMIENTO

205 COMERCIO EXTERNO 64,200,000 64,200,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 41,315,740,706 41,315,740,706

SECCION: 3201

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 40,323,228,242 40,323,228,242

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 35,650,876,000 35,650,876,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2,668,245,000 2,668,245,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 2,668,245,000 2,668,245,000

AMBIENTE

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 2,403,785,000 2,403,785,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 1,233,785,000 1,233,785,000

AMBIENTE

901 CONSERVACION 855,000,000 855,000,000

902 MANEJO 170,000,000 170,000,000

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 70,000,000 70,000,000

AGRICOLA

1104 PESCA Y ACUICULTURA 75,000,000 75,000,000

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 100,000,000 100,000,000

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 100,000,000 100,000,000

AMBIENTE

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 370,116,000 370,116,000

PARA PROCESAMIENTO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 370,116,000 370,116,000

AMBIENTE

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 100,000,000 100,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 100,000,000 100,000,000

AMBIENTE

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 6,717,130,000 6,717,130,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 6,207,130,000 6,207,130,000

AMBIENTE

901 CONSERVACION 510,000,000 510,000,000

610 CREDITOS 6,398,600,000 6,398,600,000

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 6,398,600,000 6,398,600,000

AMBIENTE

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 500,000,000 500,000,000

901 CONSERVACION 500,000,000 500,000,000

630 TRANSFERENCIAS 16,093,000,000 16,093,000,000

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 16,093,000,000 16,093,000,000

AMBIENTE

640 INVERSIONES Y APORTES 300,000,000 300,000,000

FINANCIEROS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 300,000,000 300,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 75,974,104,242 75,974,104,242

SECCION: 3202

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 20,491,644,695 20,491,644,695

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,200,000,000 500,000,000 1,700,000,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 765,000,000 500,000,000 1,265,000,000

PARA PROCESAMIENTO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 765,000,000 500,000,000 1,265,000,000

AMBIENTE

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 435,000,000 435,000,000

PARA PROCESAMIENTO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 435,000,000 435,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 21,691,644,695 500,000,000 22,191,644,695

SECCION: 3204

FONDO NACIONAL AMBIENTAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 4,643,466,000 6,715,200,000 11,358,666,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 4,643,466,000 4,643,466,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 4,643,466,000 4,643,466,000

AMBIENTE

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 6,715,200,000 6,715,200,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 6,715,200,000 6,715,200,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 4,643,466,000 6,705,200,000 11,358,666,000

SECCION: 3208

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE
(CVS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 91,194,143 91,194,143

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 91,194,143 91,194,143

SECCION: 3209

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,240,001,416 2,240,001,416

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 600,000,000 600,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 200,000,000 200,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 200,000,000 200,000,000

COMUNITARIO

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 300,000,000 300,000,000

DEL RECURSO HUMANO

902 MANEJO 300,000,000 300,000,000

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 100,000,000 100,000,000

PARA PROCESAMIENTO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 100,000,000 100,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,840,001,416 2,840,001,416

SECCION: 3210

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,565,344,046 1,565,344,046

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 330,000,000 330,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 330,000,000 330,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

901 CONSERVACION 100,000,000 100,000,000

902 MANEJO 80,000,000 80,000,000

903 MITIGACION 100,000,000 100,000,000

1202 MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS 50,000,000 50,000,000

SOLIDOS Y LIQUIDOS

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,895,344,046 1,895,344,046

SECCION: 3211

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,371,664,285 1,371,664,285

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 187,500,000 187,500,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 187,500,000 187,500,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1502 PARTICIPACION COMUNITARIA 187,500,000 187,500,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,559,164,285 1,559,164,285

SECCION: 3212

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
CHOCO - CODECHOCO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 750,151,060 750,151,060

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 650,000,000 650,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 300,000,000 300,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,
SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 300,000,000 300,000,000

AMBIENTE

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 350,000,000 350,000,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 350,000,000 350,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,400,151,060 1,400,151,060

SECCION: 3214

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 872,943,303 872,943,303

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 277,500,000 277,500,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 112,500,000 112,500,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

902 MANEJO 112,500,000 112,500,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 165,000,000 165,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 165,000,000 165,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,150,443,303 1,150,443,303

SECCION: 3215

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,095,021,455 1,095,021,455

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 270,000,000 270,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 70,000,000 70,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 70,000,000 70,000,000

AMBIENTE

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 200,000,000 200,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 200,000,000 200,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,365,021,455 1,365,021,455

SECCION: 3216

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 756,940,127 756,940,127

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,042,138,000 1,042,138,000

111 CONSTRUCCION DE 642,138,000 642,138,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 642,138,000 642,138,000

AMBIENTE

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 400,000,000 400,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 400,000,000 400,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,799,078,127 1,799,078,127

SECCION: 3217

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
(CORPONOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,176,343,707 1,176,343,707

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,176,343,707 1,176,343,707

SECCION: 3218

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA (CORPOGUAJIRA)

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 589,202,000 589,202,000

111 CONSTRUCCION DE 200,000,000 200,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 200,000,000 200,000,000

AMBIENTE

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 389,202,000 389,202,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 389,202,000 389,202,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 589,202,000 589,202,000

SECCION: 3219

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,175,304,716 1,175,304,716

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 425,000,000 425,000,000

111 CONSTRUCCION DE 250,000,000 250,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

902 MANEJO 250,000,000 250,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 75,000,000 75,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

902 MANEJO 75,000,000 75,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 100,000,000 100,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 100,000,000 100,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,600,304,716 1,600,304,716

SECCION: 3221

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,216,195,201 2,216,195,201

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 332,500,000 332,500,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 100,000,000 100,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 100,000,000 100,000,000

AMBIENTE

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 232,500,000 232,500,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 232,500,000 232,500,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,548,695,201 2,548,695,201

SECCION: 3222

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,535,932,963 1,535,932,963

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 512,500,000 512,500,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 512,500,000 512,500,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 512,500,000 512,500,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,048,432,963 2,048,432,963

SECCION: 3223

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -
CORPOAMAZONIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 719,371,633 719,371,633

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 370,000,000 370,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 280,000,000 280,000,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 280,000,000 280,000,000

AMBIENTE

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 90,000,000 90,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 90,000,000 90,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,089,371,633 1,089,371,633

SECCION: 3224

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA - CDA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,023,803,308 1,023,803,308

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 496,300,000 496,300,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 164,000,000 164,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 164,000,000 164,000,000

AMBIENTE

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 207,600,000 207,600,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 207,600,000 207,600,000

AMBIENTE

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 124,700,000 124,700,000

PARA PROCESAMIENTO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 124,700,000 124,700,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,520,103,308 1,520,103,308

SECCION: 3226

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,

PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,052,585,684 1,052,585,684

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 600,000,000 600,000,000

122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 200,000,000 200,000,000

ADMINISTRATIVA

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 200,000,000 200,000,000

AMBIENTE

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 250,000,000 250,000,000

Y ESTUDIOS

903 MITIGACION 250,000,000 250,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 150,000,000 150,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 150,000,000 150,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,652,585,684 1,652,585,684

SECCION: 3227

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO
ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,034,598,413 1,034,598,413

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 773,000,000 773,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 75,000,000 75,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 75,000,000 75,000,000

AMBIENTE

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 100,000,000 100,000,000

Y ESTUDIOS

902 MANEJO 100,000,000 100,000,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 180,000,000 180,000,000

PARA PROCESAMIENTO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 90,000,000 90,000,000

AMBIENTE

901 CONSERVACION 90,000,000 90,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 418,000,000 418,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA 418,000,000 418,000,000

COMUNIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,807,598,413 1,807,598,413

SECCION: 3228

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE
LA MOJANA Y EL SAN JORGE - CORPOMOJANA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,014,197,808 1,014,197,808

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 692,486,000 692,486,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 692,486,000 692,486,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 460,000,000 460,000,000
AMBIENTE

901 CONSERVACION 232,486,000 232,486,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,706,683,808 1,706,683,808

SECCION: 3229

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 906,677,968 906,677,968

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 300,000,000 300,000,000

111 CONSTRUCCION DE 100,000,000 100,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 100,000,000 100,000,000

AMBIENTE

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 200,000,000 200,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 200,000,000 200,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,206,677,968 1,206,677,968

SECCION: 3230

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 985,178,902 985,178,902

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 357,552,000 357,552,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 60,000,000 60,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 60,000,000 60,000,000

AMBIENTE

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 297,552,000 297,552,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 297,552,000 297,552,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,342,730,902 1,342,730,902

SECCION: 3231

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 876,862,997 876,862,997

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 200,000,000 200,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 200,000,000 200,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 200,000,000 200,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,076,862,997 1,076,862,997

SECCION: 3232

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
(CORANTIOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,138,703,813 1,138,703,813

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,138,703,813 1,138,703,813

SECCION: 3233

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 812,920,720 812,920,720

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 812,920,720 812,920,720

SECCION: 3234

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 948,533,469 948,533,469

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 948,533,469 948,533,469

SECCION: 3235

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 889,805,970 889,805,970

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 350,000,000 350,000,000

111 CONSTRUCCION DE 150,000,000 150,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 150,000,000 150,000,000

AMBIENTE

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 200,000,000 200,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

902 MANEJO 200,000,000 200,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,239,805,970 1,239,805,970

SECCION: 3236

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 828,134,037 828,134,037

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 828,134,037 828,134,037

SECCION: 3238

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 963,500,940 963,500,940

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 963,500,940 963,500,940

SECCION: 3239

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 842,522,079 842,522,079

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 600,000,000 600,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 250,000,000 250,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 250,000,000 250,000,000

AMBIENTE

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 350,000,000 350,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL
RECURSO HUMANO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 350,000,000 350,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,442,522,079 1,442,522,079

SECCION: 3301

MINISTERIO DE CULTURA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 28,573,557,178 28,573,557,178

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 20,815,740,000 20,815,740,000

111 CONSTRUCCION DE 1,600,000,000 1,600,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 1,600,000,000 1,600,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 60,000,000 60,000,000

PROPIA DEL SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 60,000,000 60,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 6,490,740,000 6,490,740,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 6,490,740,000 6,490,740,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,650,000,000 1,650,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 1,650,000,000 1,650,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 3,400,000,000 3,400,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

709 ARTE Y CULTURA 3,400,000,000 3,400,000,000

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 1,100,000,000 1,100,000,000

DEL RECURSO HUMANO

709 ARTE Y CULTURA 1,100,000,000 1,100,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 130,000,000 130,000,000

Y ESTUDIOS

709 ARTE Y CULTURA 130,000,000 130,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 2,005,000,000 2,005,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

709 ARTE Y CULTURA 2,005,000,000 2,005,000,000

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 1,400,000,000 1,400,000,000

709 ARTE Y CULTURA 1,400,000,000 1,400,000,000

650 CAPITALIZACION 2,980,000,000 2,980,000,000

709 ARTE Y CULTURA 2,980,000,000 2,980,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 49,389,297,178 49,389,297,178

SECCION: 3303

INSTITUTO COLOMBIANO DE INVESTIGACION CULTURAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 1,589,654,659 17,781,480 1,607,436,139

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 885,000,000 885,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 130,000,000 130,000,000

PROPIA DEL SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 130,000,000 130,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 155,000,000 155,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 155,000,000 155,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 3,000,000 3,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 3,000,000 3,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 137,000,000 137,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

709 ARTE Y CULTURA 137,000,000 137,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 210,000,000 210,000,000

Y ESTUDIOS

709 ARTE Y CULTURA 210,000,000 210,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 250,000,000 250,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

709 ARTE Y CULTURA 250,000,000 250,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,474,654,659 17,781,480 2,492,436,139

SECCION: 3304

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2,172,044,515 165,200,000 2,337,244,515

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 269,667,000 70,000,000 339,667,000

111 CONSTRUCCION DE 54,051,000 54,051,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 54,051,000 54,051,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 215,616,000 70,000,000 285,616,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

709 ARTE Y CULTURA 215,616,000 70,000,000 285,616,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,441,711,515 235,200,000 2,676,911,515

SECCION: 3401

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 7,608,877,330 7,608,877,330

C. PRESUPUESTO DE INVERSION 1,000,000,000 1,000,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 300,000,000 300,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 300,000,000 300,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 200,000,000 200,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 200,000,000 200,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 500,000,000 500,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 500,000,000 500,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 8,608,877,330 8,608,877,330

TOTAL 43,085,750,796,914 3,537,248,883,908 46,622,999,680,822

PRESUPUESTO NACIONAL



ARTICULO 3o. Efectúense las siguientes ubicaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2000.

TERCERA PARTE.

DISPOSICIONES GENERALES



ARTICULO 4o. Las disposiciones generales del presente Decreto son complementarias de la Ley 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I.

Del campo de aplicación



ARTICULO 5o. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, del presente decreto y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO II.

De las rentas y recursos



ARTICULO 6o. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería -TES- Clase "B" con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión sólo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de éstas.



ARTICULO 7o. La Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.



ARTICULO 8o. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Dirección del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deberán consignar mensualmente en

la Dirección del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

CAPITULO III.

De los gastos



ARTICULO 9o. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.



ARTICULO 10. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.



ARTICULO 11. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.



ARTICULO 12. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2000. Por medio de éste, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2000, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Toda provisión de empleo que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

En los contratos de prestación de servicios, incluidos los de las Unidades de Trabajo Legislativo de Senadores y Representantes, no se podrán pactar prestaciones sociales.



ARTICULO 13. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional-, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.

2. Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos de Inversión.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y las demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional.



ARTICULO 14. Las Juntas o Consejos Directivos y Consejos Superiores de las Entidades Descentralizadas del orden Nacional cualquiera que sea su naturaleza y los entes autónomos no podrán expedir acuerdos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, ni con órdenes de trabajo autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las plantas y nóminas de personal.

Las entidades descentralizadas y los entes autónomos acordarán el aumento salarial de los trabajadores oficiales dentro de los límites de la Ley 4a. de 1992.



ARTICULO 15. Las obligaciones por concepto de servicios médico - asistenciales, pensiones, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones y transporte y las de previsión social, causados en el último trimestre de 1999, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2000.

La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.



ARTICULO 16. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.



ARTICULO 17. Ningún servidor público podrá devengar en dólares simultáneamente sueldo y viáticos, con excepción de los que estén legalmente autorizados para ello.



ARTICULO 18. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la

constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.



ARTICULO 19. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Dicho Plan se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

Cuando los órganos de que trata el artículo [5o.](#) del presente decreto requieran adquirir vehículos deberán obtener autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Para ello se deberá incluir una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y su programa de reposición. Exceptuánse los vehículos de los Presidentes de la Ramas del Poder Público y los operativos de la Fuerza Pública y el Departamento Administrativo de Seguridad "DAS".



ARTICULO 20. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo [224](#) de la Constitución Política.

Los aportes y contribuciones de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 31 de 1992 o aquellas que lo modifiquen o adicionen.



ARTICULO 21. En la distribución de los ingresos corrientes de la Nación para el período fiscal del 2000 se tendrán en cuenta los municipios creados válidamente y reportados al Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial - hasta el 30 de junio de 1999.

Los municipios creados y reportados con posterioridad a esta fecha sólo serán tenidos en consideración en la distribución del año fiscal del 2001, de conformidad con lo establecido por los Decretos 2680 de 1993 y 638 de 1995.

Cuando existan dudas sobre la creación de municipios, la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación, solicitará concepto sobre el particular al Ministerio del Interior.

Para efectos de la distribución se utilizarán los indicadores de población, las necesidades básicas insatisfechas, pobreza y coberturas de servicios del DANE, con base en el censo de 1993 y la información financiera de los municipios, así como la estadística de población indígena y extensión de la ribera de los municipios del Río Magdalena.

A los nuevos municipios debidamente reportados, se les aplicarán los criterios de distribución establecidos en los Decretos 2680 de 1993 y 638 de 1995.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público sólo girará lo que le sea reportado para tal efecto

por la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación.



ARTICULO 22. Las correcciones, ajustes o modificaciones a la información reportada a la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación por parte del Departamento Nacional de Estadística, DANE, y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi que se realicen una vez haya sido aprobado el CONPES de la distribución de la participación en los ingresos corrientes de la Nación para el 2000, sólo serán tenidas en cuenta para la distribución del año 2001.



ARTICULO 23. Los recursos de los municipios y resguardos indígenas, provenientes de la participación en los ingresos corrientes de la Nación y el Situado Fiscal girado a los departamentos y distritos, que al cierre de la vigencia fiscal del 2000, que no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos, deberán asignarse en el año fiscal del 2001, para los fines previstos constitucional y legalmente.



ARTICULO 24. El porcentaje de la cesión del Impuesto a las Ventas asignado a las Cajas Departamentales de Previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.



ARTICULO 25. Los órganos de que trata el artículo 5o. del presente decreto deberán remitir al Departamento Nacional de Planeación, antes del 30 de marzo del 2000, el presupuesto de inversión debidamente regionalizado.

De igual manera y en el mismo plazo deberán remitir la regionalización del presupuesto total a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deberán remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación y a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación.



ARTICULO 26. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de estos.

Cuando en el Decreto de Liquidación se efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, éstas servirán de base para incorporar los recursos en las respectivas entidades receptoras, debiéndose iniciar su ejecución durante la vigencia fiscal que empieza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre del 2000.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de

Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar asignaciones internas de apropiación a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión de sus dependencias, seccionales o regionales.



ARTICULO 27. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.



ARTICULO 28. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas en vigencias fiscales anteriores. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deberán tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna. Igualmente, se podrán emitir, sin que implique operación presupuestal alguna, los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993. Todos estos títulos deberán presupuestarse para efectos de su redención.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente.

La pérdida o déficit de que trata el literal e) del artículo 27 de la Ley 31 de 1992 que corresponda atender a la Nación se podrá pagar con títulos emitidos por el Gobierno Nacional.

Los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo [29](#) de la Ley 344 de 1996 deberán presupuestarse para efectos de su redención.

CAPITULO IV.

De las reservas presupuestales y cuentas por pagar



— ARTICULO 29. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes a 1999, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero del 2000 y remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deberán constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces en el primer caso y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

Unicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de abril del 2000.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.



ARTICULO 30. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 1999, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 25 de enero del 2000 cuando se trate de recursos de la Nación. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.



ARTICULO 31. Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 1999 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del 2000 expirarán sin excepción. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros de la Nación a la Dirección del Tesoro Nacional, antes del 15 de enero del año 2001.



ARTICULO 32. Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 diciembre del 2000, deberán ser reintegrados por éstas a la Dirección del Tesoro Nacional a más tardar el 20 de enero del año 2001.



ARTICULO 33. Los organos de que trata el artículo [5o.](#) del presente decreto no podrán celebrar compromisos que excedan la anualidad. Cuando en desarrollo de los compromisos, los bienes y servicios no se hubieren recibido a satisfacción en la presente vigencia fiscal, dichas obligaciones se deberán atender con cargo al presupuesto de la siguiente vigencia fiscal.

CAPITULO V.

De las vigencias futuras



— ARTICULO 34. Cuando se requiera exceder la anualidad se deberá obtener autorización para asumir compromisos que afecten vigencias futuras, aún en el evento de que cuenten con apropiación suficiente durante la vigencia fiscal en curso. Se exceptúan de esta disposición los contratos de seguros.



ARTICULO 35. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deberán tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.

CAPITULO VI.

Clasificación de los gastos

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal del 2000 se clasifican en la siguiente forma:

A - FUNCIONAMIENTO

1. GASTOS DE PERSONAL

1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

1.1.1 SUELDOS PERSONAL DE NOMINA

1.1.2 HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS

1.1.3 INDEMNIZACION POR VACACIONES

1.1.4 PRIMA TECNICA

1.1.5 OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO

1.4 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO

2. GASTOS GENERALES

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

B - SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

C - INVERSION

CAPITULO VII.

Definición de los gastos

A- FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a

cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley.

1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria nocturna, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad.

1.1.2 HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

1.1.3 INDEMNIZACION POR VACACIONES

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Jefe del respectivo órgano.

1.1.4 PRIMA TECNICA

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

1.1.5 OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como:

GASTOS DE REPRESENTACION

Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto.

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

SUBSIDIO DE ALIMENTACION

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el órgano suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago a los empleados públicos que por ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando el órgano suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

PRIMA DE SERVICIO

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en el órgano.

PRIMA DE VACACIONES

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales. En los términos del artículo [28](#) del Decreto 1045 de 1978.

PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

PRIMAS EXTRAORDINARIAS

Corresponde a los pagos por concepto de primas legalmente otorgadas que serán pagaderas únicamente en los términos, condiciones y por las veces que se establezcan en su creación.

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

SUELDOS COMISIONES AL EXTERIOR

Consiste en la remuneración a que tienen derecho los funcionarios del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional cuando están en comisiones diplomáticas, administrativas, de estudios, de tratamiento médico o especiales al exterior, en forma permanente o transitoria.

No podrán imputarse a este rubro los viáticos, primas y bonificaciones creadas por la ley, los cuales se atenderán con cargo a los rubros correspondientes. Tampoco podrán atenderse las comisiones al exterior con cargo al rubro de sueldos de personal de nómina.

1. 2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

Incluyen las remuneraciones especiales del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, como lo son las bonificaciones por seguro de vida colectivo, dragoneante, policía militar y guardia presidencia, buena conducta, cuerpo profesional y por licenciamiento, partida alimentación soldados, partida especial de alimentación cobertura de fronteras, primas de instalación y de alojamiento en el exterior, y el auxilio de transporte establecido en la Ley 48 de 1993. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

JORNALES

Salario estipulado por días y pagadero por períodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias si legalmente tienen derecho a ellas, previo certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el jefe de presupuesto del órgano o quien haga sus veces.

PERSONAL SUPERNUMERARIO

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En ningún caso la vinculación de este personal excederá el término de tres (3) meses, salvo autorización de acuerdo con las normas legales.

HONORARIOS

Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de las Juntas Directivas.

HONORARIOS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO

Por este rubro se deberán cubrir, conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por los árbitros designados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para dirimir los conflictos laborales, una vez agotada la etapa de arreglo directo en la negociación colectiva.

REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del órgano, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

HORAS CATEDRA

Se pagarán por este rubro, los profesores de cátedra u ocasionales que laboren en instituciones de

educación superior a que se refieren los artículos 73 y 74 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.

1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, así como, las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

1.4 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, ESAP, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Públicas, así como, las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2.1 ADQUISICION DE BIENES

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como:

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse.

Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Por este rubro se debe incluir el software.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

Por este rubro se deben incluir, diskettes, llantas, repuestos y accesorios.

GASTOS IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de bienes ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para

completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.

OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE BIENES

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, tales como:

SOSTENIMIENTO DE EMBAJADAS Y CONSULADOS

Erogaciones por concepto de papelería y útiles de escritorio, elementos de aseo y demás gastos afines, que resulten necesarios para el funcionamiento de las embajadas y consulados.

SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES

Gastos destinados a alimentación, compra de medicamentos, arneses, herraje, atalaje y compra de animales.

GASTOS RESERVADOS

Erogaciones destinadas al cubrimiento de actividades de inteligencia e investigación para la conservación y el restablecimiento del Orden Público y la represión del delito, incluye operaciones y funcionamiento de redes de inteligencia, pagos por información, de analistas y material técnico.

Las operaciones de inteligencia incluyen el alquiler de vehículos, inmuebles, servicios de hoteles y restaurantes, pago de pasajes aéreos y terrestres, pago de peajes y teléfonos privados y pago de propinas especiales y material técnico necesarios para desarrollarlas.

Se incluyen los gastos de operación y funcionamiento de redes de inteligencia, que son aquellas erogaciones que estando definidas en otros conceptos del gasto, no pueden ser efectuadas a través de los canales administrativos normales en razón a la necesidad que tienen estas dependencias de operar en secreto, así como los gastos de operación de los departamentos y direcciones de inteligencia del Comando General, Comandos de Fuerza, Dirección General de la Policía Nacional y Departamento Administrativo de Seguridad.

También podrán atenderse gastos de informantes y operativos de inteligencia, tendientes a la represión del contrabando.

CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

La Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, podrá pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al personal militar del área asistencial - médicos, odontólogos, bacteriólogos, enfermeros, auxiliares de enfermería y psicólogos - que están al servicio del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

2.2 ADQUISICION DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos, tales como:

MANTENIMIENTO

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

SERVICIOS PUBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios, telefonía celular. Estas incluyen su instalación y traslado.

ARRENDAMIENTOS

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos.

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y la Dirección Nacional de Estupefacientes podrán pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al Personal Militar, de Policía, de Seguridad y del INPEC a su servicio.

Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.

De igual forma la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, podrá pagar con cargo a este rubro los gastos de esta naturaleza al personal Militar del área asistencial- médicos, odontólogos, bacteriólogos, enfermeros, auxiliares de enfermería y psicólogos- que están al servicio del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos sólo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i) del artículo [45](#) del Decreto-ley 1045 de 1978.

Las entidades públicas a las cuales el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS preste servicio de protección y seguridad deberán cubrir con cargo al rubro de viáticos y gastos de viaje de sus respectivos presupuestos, los gastos causados por los funcionarios que hayan sido designados por aquél para tal fin.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte colectivo de los funcionarios del órgano.

Por este rubro se podrán imputar los gastos de transporte, en el perímetro urbano o intermunicipal de los inspectores de trabajo, con sujeción a las Leyes 23 de 1967 y 47 de 1975; así como de los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cuando el desplazamiento deba realizarse a puertos, aeropuertos, almacenes generales de depósito, depósitos habilitados o zonas francas, para las funciones de comercialización, representación externa, investigación disciplinaria, operativa, cobranza, fiscalización, devolución y liquidación de los tributos administrados por la entidad. De la misma manera se podrán imputar los gastos de transporte de los funcionarios que adelanten funciones operativas para llegar a bordo de los barcos de arribo en el proceso de recuperación de documentos e inspección de mercancías.

SEGUROS

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Nación o de los Establecimientos Públicos Nacionales. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

GASTOS DE OPERACION ADUANERA

Corresponde a aquellos gastos que, de acuerdo con los artículos [106](#) y [107](#) de la Ley 6a. de 1992 y 41 del Decreto 2117 de 1992, deba realizar la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por concepto de transporte, cargue, descargue, empaque, inventarios y demás gastos necesarios para el traslado de las mercancías del lugar de aprehensión hasta el sitio donde éstas deban ser depositadas.

También se atenderán por este rubro los gastos ocasionados por avalúos, análisis de mercancías, peritajes, bodegajes y gastos orientados al alistamiento, preparación, divulgación y realización de la comercialización o disposición de las mismas por medio de la destrucción o donación.

GASTOS IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los órganos.

No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de este rubro requiere resolución motivada, suscrita por el jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro de la división de presupuesto o la dependencia que haga sus veces.

OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE SERVICIOS

Corresponden a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente, como los gastos funerarios, los servicios médicos, hospitalarios y servicios portuarios y aeroportuarios de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, así como los siguientes:

TRANSPORTE DE PRESOS

Erogaciones por concepto de remisión y el traslado de los presos y guardianes encargados de su custodia y, excepcionalmente, de reclusos que recobren su libertad.

SOSTENIMIENTO DE EMBAJADAS Y CONSULADOS

Erogaciones por concepto de agua, luz, teléfono, calefacción, gas, remoción de nieve, cafetería y jardinería, servicio de vigilancia, fotocopias, reparaciones locativas, mantenimiento de máquinas y demás gastos afines, que resulten necesarios para el funcionamiento de las embajadas y consulados.

GASTOS RESERVADOS

Erogaciones destinadas al cubrimiento de actividades de inteligencia e investigación para la conservación y el restablecimiento del Orden Público y la represión del delito, incluye operaciones y funcionamiento de redes de inteligencia, pagos por información, de analistas y material técnico.

Las operaciones de inteligencia incluyen el alquiler de vehículos, inmuebles, servicios de hoteles y restaurantes, pago de pasajes aéreos y terrestres, pago de peajes y teléfonos privados y pago de propinas especiales y material técnico necesarios para desarrollarlas.

Se incluyen los gastos de operación y funcionamiento de redes de inteligencia, que son aquellas erogaciones que estando definidas en otros conceptos del gasto, no pueden ser efectuadas a través de los canales administrativos normales en razón a la necesidad que tienen estas dependencias de operar en secreto, así como los gastos de operación de los departamentos y direcciones de inteligencia del Comando General, Comandos de Fuerza, Dirección General de la Policía Nacional y Departamento Administrativo de Seguridad.

También podrán atenderse gastos de informantes y operativos de inteligencia, tendientes a la represión del contrabando.

APOYO A OPERACIONES MILITARES Y POLICIALES

Son erogaciones destinadas a fortalecer el desarrollo de un operativo o plan militar, policial o de policía judicial específico, que para su eficaz cumplimiento requiere la realización de gastos ocasionales de carácter inaplazable, cuya imprescindibilidad debe ser declarada por el Ministro de Defensa Nacional, el Comandante General de las Fuerzas Militares, el Director de la Policía o Fiscal General de la Nación, según el caso.

DEFENSA HACIENDA PUBLICA

Por este rubro se atenderán los costos correspondientes a peritazgos, costos judiciales, transporte para efectuar peritazgos y diligencias judiciales, fotocopias de expedientes necesarias en los procesos e investigaciones, publicaciones acerca de remates programados y deudores morosos emplazados y demás erogaciones a que se refiere el artículo [53](#) de la Ley 6a. de 1992 y [696](#)-1 del Estatuto Tributario.

2.3 IMPUESTOS Y MULTAS

Comprende el impuesto sobre la renta y demás tributos, multas y contribuciones a que estén sujetos los órganos.

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

B- SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, y los imprevistos originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

Los rendimientos que devenguen los títulos de Tesorería clase A y B se atenderán con cargo al Presupuesto Nacional.

C- INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito externo, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el Presupuesto, tener aprobación de la Dirección General de Crédito Público y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.



ARTICULO 36. Para el cálculo de los aportes que los funcionarios del servicio exterior deban hacer por concepto de previsión social, excepto por los servicios médicos, se tomará como base de liquidación el sueldo básico, del cargo equivalente en planta interna según la nomenclatura del Departamento Administrativo de la Función Pública, al igual que para el pago de la cuota patronal, de conformidad con los artículos 76 del Decreto-ley 2016 de 1968 y 12 del Decreto 10 de 1992. Los aportes por concepto de servicios médicos de los servidores públicos

que deban cumplir sus funciones en el exterior, se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1111 de 1995.



ARTICULO 37. Los conceptos de ingresos y de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal.

CAPITULO VIII.

Disposiciones varias



ARTICULO 38. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública externa correspondiente a la primera semana del mes de enero del año 2001.



ARTICULO 39. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.



ARTICULO 40. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2000.



ARTICULO 41. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con el CONFIS, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

PARAGRAFO. El Gobierno Nacional conformará una Comisión de Evaluación y de Reestructuración de deuda pública interna en Colombia. En el lapso de tres meses a partir de la aprobación de la presente ley dicha Comisión entregará un informe al gobierno y al Congreso de la República y que servirá de base para el diseño de una ley de reestructuración de la deuda pública interna del gobierno nacional, si fuere necesario.



ARTICULO 42. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Dirección del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.



ARTICULO 43. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros,

comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto.



ARTICULO 44. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 5o. del presente decreto que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.



ARTICULO 45. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o en quien éste delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.



ARTICULO 46. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de llevar a cabo el desembargo.



ARTICULO 47. Los organos a que se refiere el artículo 5o. del presente decreto cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.

Los establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.



ARTICULO 48. La Fiscalía General de la Nación, el Ejército Nacional, la Policía Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deberán cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal "Gaula" a que se refiere la Ley 282 de 1996.



ARTICULO 49. Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la resolución en la que se fije la tarifa de control fiscal a que hace referencia el artículo 8o. del decreto 1144 de 1999.



ARTICULO 50. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal del 2000 contiene la reducción ordenada en el Estatuto Orgánico del Presupuesto. En consecuencia para dicho año se cumple con lo establecido en el mencionado Estatuto.

Una vez conocido el monto de las reservas presupuestales, el Gobierno hará los ajustes correspondientes.



ARTICULO 51. Los recursos de presupuesto nacional destinados a las entidades territoriales para la realización de proyectos de inversión social en electrificación, no podrán ser considerados como aportes de capital de dichas entidades en las electrificadoras que realicen tales obras.



ARTICULO 52. Con el propósito de sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo 88 de la Ley 30 de 1992 del personal administrativo y docentes no acogidos al nuevo régimen salarial, se podrán emitir bonos en condiciones de mercado sin que implique operación presupuestal alguna. Estos bonos deberán presupuestarse para efectos de su redención.



ARTICULO 53. Las sentencias o fallos judiciales en los que estén involucrados las universidades estatales y la Nación, serán canceladas con cargo a los aportes que establecen los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992.



ARTICULO 54. Para la vigencia fiscal del 2000 la Nación podrá asignar recursos para el programa de auxilios para los ancianos indigentes de que tratan el artículo [257](#) y el inciso primero del artículo [258](#) de la Ley 100 de 1993.



ARTICULO 55. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo [46](#) de la Ley 179 de 1994 y 12 de la Ley 225 de 1995, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá sustituir bienes inmuebles por las obras necesarias para la adquisición, terminación, adecuación y dotación de los despachos judiciales, sin operación presupuestal alguna.



ARTICULO 56. Los municipios de los departamentos que de acuerdo a lo previsto en la Ley de Regalías, sean beneficiarios de los recursos de escalonamiento, podrán acceder a estos mediante la formulación, presentación y ejecución de proyectos a través de la metodología que para el efecto tiene previsto el Departamento Nacional de Planeación.



ARTICULO 57. Facúltase a la Dirección del Tesoro Nacional para invertir los excedentes de liquidez del Fondo de Reservas de Bonos pensionales en los mercados de capitales, incluidas inversiones en títulos de deuda pública de la Nación del mercado secundario, y en títulos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras -FOGAFIN- y en títulos del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - FOGACOOOP.



ARTICULO 58. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso segundo del artículo [54](#) de la Ley 100 de 1993, facúltase a la Dirección del Tesoro Nacional para invertir los recursos con destino al Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional, provenientes de la venta de EPSA, en títulos de deuda pública de la Nación del mercado secundario y en títulos del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN.



ARTICULO 59. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, las Superintendencias y Unidades

Administrativas Especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo 4 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deberán realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional- refrendará, para iniciar su ejecución los actos a que se refiere el inciso anterior, que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.



ARTICULO 60. La Nación no podrá otorgar préstamos ni ser garante de las entidades territoriales, cuando no se ajusten a los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional respecto del incremento salarial establecido para los servidores públicos del orden nacional.



ARTICULO 61. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos de la Nación.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Dirección del Tesoro Nacional.



ARTICULO 62. Las sentencias originadas con cargo a los pasivos contingentes se podrán pagar con cargo a los recursos del Fondo de Pasivos Contingentes de las Entidades Estatales.



ARTICULO 63. Facúltase a la Dirección General del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, FOGAFIN, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas, y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General del Tesoro, reconociendo tasa de mercado durante el periodo de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.



ARTICULO 64. Cuando el Gobierno Nacional reduzca o aplaze las apropiaciones presupuestales en virtud de las normas orgánicas del presupuesto, las Juntas o Consejos Directivos de los órganos que manejen recursos parafiscales o fondos especiales, deberán reflejar

esta operación y efectuar inmediatamente los ajustes en sus presupuestos, en la misma cantidad y con el mismo detalle.



ARTICULO 65. Los recursos que recaude el Fondo para la inversión de la sobretasa del ACPM, creado en el artículo 68 de la Ley 508 de 1999, se destinarán a financiar el pago de las obligaciones que asuma el Instituto Nacional de Vías contra las apropiaciones aprobadas mediante la presente ley en el programa "Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector".



ARTICULO 66. Los aportes patronales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar podrán recaudarse a través de las Cajas de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o a través del Sistema Financiero.



ARTICULO 67. El Gobierno Nacional presentará en el año 2000 un proyecto de adición presupuestal en el cual se incluya un monto equivalente al 10% de la venta de las acciones propiedad de la Nación de ISA e ISAGEN para financiar programas de electrificación rural y de las Zonas No Interconectadas (ZNI) y de frontera. Estos recursos serán ejecutados por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas - IPSE.



ARTICULO 68. Los recursos del crédito internacional provenientes de los organismos multilaterales destinados al 20% de la población más pobre y los excedentes e ingresos contingentes de la vigencia del año 2000 se destinarán preferencialmente a incrementar la inversión social.



ARTICULO 69. Trasladar del presupuesto de gastos de inversión del año 2000; si es factible, o en su defecto en un adicional la suma de Nueve Mil Millones de Pesos (\$9.000.000.000), con destino a proyectos de inversión en el Departamento de Córdoba, por efecto de las obligaciones legales derivadas de la venta de Cerromatoso. Distribución previo concepto DNP.



ARTICULO 70. El Gobierno Nacional, durante el primer semestre del año 2000 adicionará el Presupuesto General de la Nación con los recursos provenientes de las regalías, correspondientes a:

1. Aplazamiento de apropiaciones presupuestales de años anteriores;
2. Rendimientos financieros producidos por los mismos recursos de las regalías;
3. Reaforos generados por posibles aumentos en los precios del pretróleo durante el año próximo.

La cuantificación de estos recursos la efectuará el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Minas y se adicionarán al presupuesto del año 2000.



ARTICULO 71. El Gobierno Nacional durante el año 2000, adicionará el Presupuesto General de la Nación en una suma equivalente al faltante del Fondo de Solidaridad Eléctrico, para financiar los subsidios de los estratos 1, 2 y 3 cuantificada en forma concertada entre los ministerios de Minas y Energía y Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación.



ARTICULO 72. Ordénase al Gobierno Nacional para iniciar un programa de ajuste en los siguientes ministerios y entidades descentralizadas, de manera que para el presupuesto de la vigencia del año 2001, sus presupuestos de funcionamientos no superen su presupuesto de inversión, incrementado este último en el incremento del índice de precios (IPC) para el año 2000: Incora, INPA, Ministerio de Desarrollo Económico, Comisión Nacional de Televisión, Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil, Ministerio de Medio Ambiente, Corporaciones Regionales Autónomas y Ministerio de la Cultura.



ARTICULO 73. Como una contribución a la solución de la crisis del agro colombiano, autorícese al Director del Instituto Nacional de Adecuación de Tierras para renegociar las deudas correspondientes a los usuarios y a las asociaciones de usuarios de los distritos de riego, durante el primer trimestre del año 2000. Para determinar los montos la fecha de corte de las deudas será la de la aprobación del presupuesto.



ARTICULO 74. Teniendo en cuenta que la autorización de su venta fue anterior a la Ley 508 de 1999, el diez por ciento (10%) del valor de la enajenación de Carbocol de la Nación se invertirá en obras de desarrollo social en la entidad territorial en donde la empresa en cuestión tenga su actividad principal, de conformidad con la Ley 226 de 1995.



ARTICULO 75. Las partidas asignadas al Fondo de Caminos Vecinales se acreditarán trimestralmente, previo concepto del DNP de que los entes territoriales sujetos de estos recursos han sido atendidos equitativamente.



ARTICULO 76. El presente decreto se acompaña con un anexo que contiene el detalle del gasto para el año fiscal del 2000.



ARTICULO 77. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1o. de enero del año 2000.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C, a 28 de diciembre de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Viceministro Técnico de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Carlos Felipe Jaramillo Jiménez.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

